

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL **DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SOFIA MARCELA AGUIRRE TREVIÑO, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, JORGE ALBERTO CALDERÓN VALERO, ROSA ISELA CASTRO FLORES, MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, MARÍA TERESA DURÁN ARVIZU, BLANCA ELIZABETH ELIZONDO GUAJARDO, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, GERARDO GOVEA MOCTEZUMA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, FRANCISCO JAVIER JARA CURA, ALEJANDRA LARA MAIZ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, ANA LORENA LOPEZOLIVERA NÚÑEZ, IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DALIA RODRÍGUEZ TREVIÑO, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **ASISTENCIA VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, OLGA GUADALUPE RAMÍREZ ORTEGA, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 23 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 10 VÍA

PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418, APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SIENDO UN TOTAL DE 33. EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTA, ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. PRESIDENTA, QUIERO SOLICITARLE Y PUES A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE HAGAMOS UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR A LAS MENORES REGINA E ISABELA, QUE LAMENTABLEMENTE POR UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO DONDE UNA PERSONA CON ESTADO DE EBRIEDAD FUE LA RESPONSABLE DE ESTE HECHO, POR ESO SOLICITAMOS Y LES PEDIMOS A TODOS PONERSE DE PIE, LE PEDIMOS A DIOS QUE LES DE ESA FUERZA, ESA TRANQUILIDAD, RESIGNACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y SOBRE TODO A LA MADRE DE FAMILIA, QUE FUE A TRABAJAR, TUVO QUE SALIR A TRABAJAR, HACER UNA ENTREGA Y PUES TUVO QUE LLEVARSE A SUS HIJAS Y LAMENTABLEMENTE SUCEDIÓ ESTO. LES PIDO COMPAÑEROS UN MINUTO DE SILENCIO POR ESTAS NIÑAS, QUE DIOS LAS TENGA EN SU SANTA GLORIA”

C. PRESIDENTA: “GRACIAS DIPUTADA ROSA ISELA CASTRO, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE”. SE BRINDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.

EFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL QUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.

6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE INFORME LOS PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADOS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1117 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. C.P. LUZ MARÍA ORTIZ QUINTOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE DURANTE EL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE 13510 QUE CONTIENE LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE NO CONTEMPLAR EL CONCEPTO DE “REINSCRIPCIÓN”.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 13510/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GONZALO ROBLES ROSALES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, DIP. IVAN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ Y DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADECUAR LAS CUOTAS POR EL COBRO A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS O CASAS DESOCUPADAS.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN E INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES III Y XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO CORRESPONDIENTE AL ENTONCES “CENTRO DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS”.-**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
7. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. ENRIQUE CARRANZA GÓMEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 1076 Y 1097 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. LEONARDO A. RAMOS VALENZUELA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO DISTRITO TEC, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.-**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 59 BIS 2 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A USUARIOS CONTRA FRAUDES ELECTRÓNICOS.-**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
10. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
11. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
12. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18 BIS Y 18 BIS 1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
13. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL

PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 64 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN A NO NEGAR EL ACCESO A LAS IMPUGNACIONES CUANDO NO SEA EL INTERESADO.-**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

14. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE JUVENTUD.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INICIATIVAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL C DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALBERTO**

CALDERÓN VALERO, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 14075/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES, EXPEDIENTE NÚMERO 13890/LXXV Y 13694/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD*.

PROCEDIÓ EL DIP. JORGE ALBERTO CALDERÓN VALERO, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14075/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES POR RENUNCIAS ILEGALES. **ANTECEDENTES.** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL RESOLVER LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 243/2020

RESUELTA EL 27 DE ENERO DE ESTE AÑO, DETERMINÓ QUE LA EFICACIA PROBATORIA DE UNA RENUNCIA SE ACREDITA AL DEMOSTRAR LA VERACIDAD DE LA FIRMA O DE LA HUELLA DIGITAL DEL SUSRIPTOR CUANDO FUE SUSCRITA CON AMBOS ELEMENTOS. ESTA ACLARACIÓN SURGE DERIVADO DE DIVERSOS CRITERIOS EN LOS QUE LA PROPIA CORTE SEÑALA EXISTE CONTRADICCIÓN CUANDO SOLAMENTE HA SIDO COMPROBADA LA VERACIDAD DE UNO DE LOS ELEMENTOS DE SUSCRIPCIÓN, ESTABLECIENDO COMO REQUISITO QUE ÚNICAMENTE SEA VÁLIDO CUANDO SE PRESENTEN AMBOS. REFIERE QUE LO RESUELTO POR LA CORTE NOS PERMITE REPLANTEAR UN ASPECTO QUE ACTUALMENTE EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE FORMA GENÉRICA ÚNICAMENTE EXIGE LA FIRMA O LA HUELLA PARA DAR PLENA FE DE VALIDEZ CONFORME A SU ARTÍCULO 802 QUE A LA LETRA DICE:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ARTÍCULO 802.- SE REPUTA AUTOR DE UN DOCUMENTO PRIVADO AL QUE LO SUSCRIBE.

SE ENTIENDE POR SUSCRIPCIÓN DE UN ESCRITO LA COLOCACIÓN AL PIE O AL MARGEN DEL MISMO DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DE SU AUTOR O DE SU HUELLA DIGITAL, COMO EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE HACERLO SUYO.

LA SUSCRIPCIÓN HACE PLENA FE DE LA FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO POR CUENTA DEL SUSRIPTOR CUANDO SEA RATIFICADO EN SU CONTENIDO Y FIRMA O HUELLA DIGITAL; EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL CONTENIDO NO SE REPUYE PROVENIENTE DEL AUTOR, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ JUSTIFICARSE CON PRUEBA IDÓNEA Y DEL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 DE ESTA LEY.

PLANTEA QUE LAS RENUNCIAS DE UN TRABAJADOR SON VÁLIDAS SOLO CON UNO DE ESTOS ELEMENTOS INCLUSIVE SIN ACUDIR AL CENTRO DE CONCILIACIÓN CUANDO NO HAYA RENUNCIA DE DERECHOS LABORALES CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY EN MENCIÓN. POR LO QUE PARA ESTOS CASOS COMO LEGISLADORES DEBEMOS DE PROTEGER DE MAYOR MANERA AL TRABAJADOR, INCORPORANDO ESTE CRITERIO DE LA CORTE PARA QUE SOLO SEAN VÁLIDAS LAS RENUNCIAS QUE CUENTEN CON AMBOS ASPECTOS, HUELLA DIGITAL Y FORMA AUTÓGRAFA. UNA VEZ IMPUESTOS DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO, REALIZAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES PREOCUPANTE LA DESINFORMACIÓN QUE EXISTE EN MÉXICO ACERCA DE LOS DERECHOS LABORALES, ESTA SITUACIÓN ES APROVECHADA POR MUCHOS PATRONES QUE SE APROVECHAN DE LA NECESIDAD DE LOS TRABAJADORES O EMPLEADOS PARA HACERLOS FIRMAR SU RENUNCIA O SEPARACIÓN LABORAL, EN OCASIONES OBLIGÁNDOLOS A FIRMAR HOJAS EN BLANCO QUE, DESPUÉS, SON UTILIZARLAS PARA SIMULAR SU RENUNCIA Y ASÍ MANIPULAR EL TRÁMITE A SU CONVENIENCIA, POR LO QUE ES NECESARIO ROBUSTECER LOS REQUISITOS QUE PERMITAN AUTENTICAR EL TRÁMITE CON ESTOS REQUISITOS. LA PRESENTE INICIATIVA EN ESTUDIO PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES POR RENUNCIAS ILEGALES. LOS BENEFICIOS DE ESTA INICIATIVA SON PROTEGER LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES, OBSTACULIZANDO EL ABUSO POR PARTE DE LOS PATRONES CUANDO SE REALIZA UNA RENUNCIA LABORAL, ESTABLECIENDO LA HUELLA DIGITAL Y FIRMA AUTÓGRAFA COMO DOBLE REQUISITO QUE AVALA LA VOLUNTAD DEL TRABAJADOR EN EL CONVENIO DE SEPARACIÓN LABORAL O RENUNCIA Y HOMOLOGAR LOS CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. CONCORDAMOS CON LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA, PUES ENTRE OTRAS COSAS, TRATA DE EVITAR QUE LOS TRABAJADORES FIRMEN HOJAS EN BLANCO QUE DESPUÉS SEAN UTILIZADAS PARA SIMULAR SU RENUNCIA Y QUE AL MOMENTO DE DARSE LA SEPARACIÓN DEL CONVENIO LABORAL CON LOS PATRONES, LA HOJA DE RENUNCIA TENGA PLASMADA LA HUELLA DIGITAL Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL TRABAJADOR. DE ÉSTA FORMA GARANTIZAR QUE LA RENUNCIA O TERMINACIÓN DE CONVENIO LABORAL SEA REALMENTE UN ACUERDO ENTRE

LAS PARTES INTERESADAS, QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. SIN EMBARGO Y POR TRATARSE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, DE UNA REFORMA A ORDENAMIENTOS FEDERALES, DEBEMOS DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN **“LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL”**, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. AHORA BIEN, SEGÚN LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE **“INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN”** POR LO TANTO, CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 33 DE LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 33.-

.....

CUANDO EL CONVENIO SEA CELEBRADO SIN LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RECLAMADA LA NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL, SOLAMENTE DE AQUELLO QUE CONTENGA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, CONSERVANDO SU VALIDEZ EL RESTO DE LAS CLÁUSULAS CONVENIDAS, **SIEMPRE QUE CONTENGA HUELLA DIGITAL Y FIRMA AUTÓGRAFA Y QUE SEA DEMOSTRABLE LA VERACIDAD DE AL MENOS UNA DE ÉSTAS ANTE LA AUTORIDAD.**

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN DESDE PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA. LA JUSTICIA LABORAL EN NUESTRO PAÍS ES UN TEMA QUE DURANTE MUCHO TIEMPO SE HA IDO TRANSFORMANDO DE MANERA CLARA Y PRECISA, ESTABLECIENDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA EL TRABAJADOR Y PARA EL PATRÓN, HASTA ALCANZAR UNA VERDADERA JUSTICIA. EL DÍA DE HOY, ESTE PLENO CONOCE DE UNA REFORMA CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES BRINDAR AL TRABAJADOR, EN CASO DE UN DESPIDO INJUSTIFICADO, EVITANDO CON ELLO CUALQUIER TIPO DE INJUSTICIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS HACIA LA PERSONA EMPLEADA, ES DECIR LOS

TRABAJADORES. ESTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA MISMA LEY DEL TRABAJO ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE SERÁ LEGAL LA RENUNCIA DEL TRABAJADOR, CUANDO LLEVE LA FIRMA Y LA HUELLA DIGITAL DEL SUSCRIPCIÓN, LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA HA EMITIDO CRITERIOS DE CONTRADICCIÓN, CUANDO SOLAMENTE HA SIDO COMPROBADA LA VERACIDAD DE UNO DE LOS ELEMENTOS DE SUSCRIPCIÓN, ESTABLECIENDO COMO REQUISITO QUE, ÚNICAMENTE SERÁ VALIDO CUANDO SE PRESENTEN AMBOS ELEMENTOS, CONSIDERAMOS QUE ESTA REFORMA PRESENTADA POR MI COMPAÑERO COORDINADOR ÁLVARO IBARRA, DARÁ MAYOR CERTEZA AL TRABAJADOR Y QUE LA MISMA DARÁ MAYOR ESTABILIDAD EN EL EMPLEO AL SER UN ELEMENTO DE CAMBIO IMPORTANTE EN NUESTRA LEGISLACIÓN. POR ESTAS CONSIDERACIONES ES QUE LES PIDO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO PARA HABLAR EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DALIA RODRÍGUEZ TREVÍNO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 14075/LXXV EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES POR RENUNCIAS ILEGALES, DETERMINANDO QUE, LA EFICACIA PROBATORIA DE UNA RENUNCIA SE ACREDITA CON LA FIRMA AUTÓGRAFA Y HUELLA DIGITAL DEL EMPLEADO. ES MUY BIEN SABIDO QUE EL RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES EN MÉXICO, SE CONSIDERA PRÁCTICAMENTE NULO, LA REALIDAD REBASÓ LA LEGISLACIÓN, NO SE CUMPLE EN LO QUE SE REFIERE A LA JORNADA LABORAL NI CON LAS FORMAS EN QUE SE ESTABLECEN LA CONTRATACIÓN, NI SIQUIERA EN EL MECANISMO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE SALARIOS, ASÍ COMO TAMPOCO CON LA MAYOR PARTE DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE CONTIENE. ES BIEN CONOCIDA AL ESTRATEGIA DE ALGUNOS EMPLEADORES DE RECURRIR A UNA ESPECIE DE ACOSO HACIA EL TRABAJADOR CON EL FIN DE CANSARLO Y OBLIGARLO A RENUNCIAR, EVITÁNDOSE ASÍ EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES DEL CASO; SIN EMBARGO LA RENUNCIA “VOLUNTARIA” SE

HA VUELTO LA FORMA MÁS POPULAR DE DESPIDO, LA CUAL SE EXPANDIÓ DURANTE LA CRISIS, EN ESTA SE REGISTRAN DOS CAMINOS: EL DE NEGARSE A FIRMAR LA RENUNCIA Y ESPERAR EL DESPIDO CON LA INDEMNIZACIÓN DE LEY, PERO SIN CARTA DE RECOMENDACIÓN, O ACEPTAR EL DISFRAZ DE SALIR CON UNA RECOMENDACIÓN; ADEMÁS, NO RESULTAN EXTRAÑOS LOS REPORTES DE MÚLTIPLES CASOS EN CUANTO A LA FALSIFICACIÓN DE LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS EN LAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS, POR LO QUE REQUERIR Y VERIFICAR ÚNICAMENTE ESTE ELEMENTO NO RESULTA DE PLENA VALIDEZ. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE MÉXICO FUE EL PRIMER PAÍS EN RECONOCER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES A NIVEL CONSTITUCIONAL, INCORPORÁNDOLOS EN LA CARTA MAGNA DE 1917. SIN EMBARGO, EL TEMA NO SE HA FORTALECIDO LO SUFFICIENTE, PRO EJEMPLO EL 62.1% DE LOS MEXICANOS CONSIDERA QUE SUS DERECHOS LABORALES SE RESPETAN POCO O NADA, SEGÚN CIFRAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA. AUNQUE EL MERCADO LABORAL MEXICANO PRESENTA FALLAS IMPORTANTES EN SÍ MISMO, ESTAMOS DE ACUERDO CUANDO EL CONEVAL SUGIERE QUE EL DESCONOCIMIENTO Y LA FALTA DE INFORMACIÓN CERTERA INTEGRAN TAMBIÉN UN PROBLEMA ESTRUCTURAL A ATACAR DEBIDO A QUE PROFUNDIZA LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR. POR LO ANTERIOR, MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO A LA INICIATIVA Y A LOS CIUDADANOS TRABAJADORES DE NUESTRO ESTADO, PARA TRABAJAR EN LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN DENTRO DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE SU ACTIVIDAD LABORAL. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA

TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR DE LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 14 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14075/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 13890/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13890/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,

CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EN NUEVO LEÓN MÁS DE 100.000 ALUMNOS DEL SISTEMA PRIVADO VAN O TENER QUE MIGRAR AL SISTEMA ESCOLAR PÚBLICO O BUSCARON MÁS OPCIONES DE COLEGIOS PRIVADOS MÁS ECONÓMICOS. EXPONE QUE ALGUNAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA EXPUSIERON QUE AL MENOS EL 30% DE LA MATRÍCULA EN ESCUELAS PRIVADAS SE IRA A ESCUELAS PÚBLICAS PORQUE LOS PADRES DE FAMILIA NO TIENEN CON QUÉ PAGAR Y POR ESTE MOTIVO APROXIMADAMENTE EL 8% DE ESTOS PLANTELES CERRARAN TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE. REFIERE QUE LAS BAJAS QUE ESTAMOS VIENDO SON DE TODOS LOS COLEGIOS EN GENERAL, EN LAS EDADES ESCOLARES DE UN AÑO O CINCO AÑOS. INDICA QUE, DE ACUERDO CON DATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL ESTADO HAY UN MILLÓN 50,000 NIÑOS DE LOS CUALES 367, 500 SON DE COLEGIOS PRIVADOS POR LO QUE EL 30% SERIAN DE 110, 250 NIÑOS. ASIMISMO, ARGUMENTA QUE DE ACUERDO CON DATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN SE TIENE REGISTRADOS 1,384 COLEGIOS POR LO QUE EL 8% SERÍAN 110 LOS QUE PODRÍAN ESTAR CERRANDO DEFINITIVA O TEMPORALMENTE. ESTOS PEQUEÑOS COLEGIOS ESTÁN METIENDO UNA SUSPENSIÓN DE SERVICIOS, ESTO QUIERE DECIR QUE ESTE CICLO ESCOLAR NO VAN A ESTAR ABIERTOS COMO COLEGIOS, ÚNICAMENTE SE METE COMO UNA SUSPENSIÓN PORQUE CON ESTO ELLOS MANTIENEN EL PERMISO DE LA SEP COMO ESCUELA. LAS ESCUELAS NUEVAS SON LOS QUE NO TIENEN MUCHO TIEMPO EN EL SECTOR, SON LOS MÁS VULNERABLES. ARGUMENTA QUE SE ESTIMA QUE EL 40% DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS VAN A CERRAR A NIVEL NACIONAL, ESTO EQUIVALE A LA DESAPARICIÓN DE 18,657 COLEGIOS EN MÉXICO, DE ACUERDO CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO EDUCATIVO Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESCUELAS PARTICULARES EN LA REPÚBLICA MEXICANA. YA QUE SEÑALA QUE LA PROYECCIÓN INICIAL ERA DE 25% PERO DESPUÉS DE QUE LO SEP ANUNCIO DE QUE LAS CLASES SERÍAN A DISTANCIA, LA ANFE-ANEP INDICÓ QUE LA AFECTACIÓN SERÁ CUATRO DE CADA 10 CENTROS EDUCATIVOS PARTICULARES. REFIERE QUE DE ACUERDO CON DATOS DE LA SEP HASTA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020 OPERABAN EN EL PAÍS 46,642 ESCUELAS PRIVADAS,

PERO ANTE LO REDUCCIÓN DE LO MATRICULA O DESERCIÓN DE ALUMNOS, SEGUIRÁN OPERANDO 27, 958 CENTROS EDUCATIVO. LAS MAYORES AFECTACIONES ESTARÁN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PORQUE LOS PADRES NO ESTARÁN EN CONDICIONES DE PAGAR Y DESDE AÑOS PASADOS SE VENÍA PRESENTANDO UNA DESERCIÓN, QUE CREEMOS SERÁ MAYOR POR EL CIERRE DE OPORTUNIDADES LABORALES. EXPRESA QUE LA PÉRDIDA DE EMPLEO Y REDUCCIÓN DE HORAS LABORALES HAN SIDO ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS QUE TRAJO CONSIGO EL COVID19. LAS FAMILIAS MEXICANAS COMIENZAN A REDUCIR GASTOS, ENTRE ELLOS, LAS COLEGIATURAS DE LA EDUCACIÓN PRIVADA, TODA VEZ QUE LA PANDEMIA NO SOLO TRAJO CONSIGO EL CIERRE DE DIVERSOS ESPACIOS FÍSICOS, ENTRE ELLOS CENTROS EDUCATIVOS. LO QUE SE CREYÓ QUE SERÍA MÁS UNA MEDIDA TEMPORAL DE ALGUNAS SEMANAS, SE CONVIRTIÓ EN MESES Y CON EL PASO DEL TIEMPO, LA INCERTIDUMBRE NO HA HECHO MÁS QUE AUMENTAR. APUNTA QUE EN MÉXICO LA EDUCACIÓN PRIVADA REPRESENTA 5 MILLONES 321 MIL 481 ALUMNOS Y 485 MIL 188 PROFESORES LO QUE REPRESENTA EL 15% DE LA TOTALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO. SIN EMBARGO, EL GOBIERNO FEDERAL HA MINIMIZADO EL IMPACTO ECONÓMICO QUE HA GENERADO MILES DE PÉRDIDAS DE EMPLEO EN EL PAÍS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, PROPONE EL DENOMINADO CHEQUE ESCOLAR, QUE TIENE UNA BASE ACADÉMICA E INVESTIGADORA DE LA DÉCADA DE 1950, CUANDO EL NOVEL DE ECONOMÍA MILTON FRIEDMAN PROPUZO VARIOS MODELOS DE COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA GARANTIZAR SERVICIOS BÁSICOS DE MANERA MÁS EFICIENTE Y CON MAYOR LIBERTAD DE ELECCIÓN, TRADICIONALMENTE CONOCIDO COMO SISTEMA DE VOUCHERS. LO QUE FRIEDMAN PLANTEABA ERA QUE TODAS LAS FAMILIAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU RENTA, PUDIESE ESCOGER EN MATERIAS COMO LA EDUCACIÓN O LA SANIDAD. DESCRIBE QUE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ES EL SIGUIENTE. EL ESTADO PROPORCIONA UN CHEQUE MENSUAL O ANUAL A LAS FAMILIAS ESPECÍFICAMENTE A TODOS AQUELLOS CON CIERTO NIVEL DE RENTA PARA QUE PUEDAN DECIDIR LIBREMENTE A QUE COLEGIO LLEVAR A SUS HIJOS Y QUE EDUCACIÓN RECIBAN ESTOS. ASÍ, SE GARANTIZARÍA LA ACCESIBILIDAD A EDUCACIÓN TANTO

PÚBLICA COMO PRIVADA, YA QUE SE CALCULA SOBRE UNA MEDIDA DEL COSTE POR ALUMNO EN AMBOS SISTEMAS EDUCATIVOS. DESTACA QUE EL CHEQUE ESCOLAR ES UNA APORTACIÓN QUE LLEGARÍA DIRECTAMENTE A LAS FAMILIAS CON HIJOS EN ETAPA ESCOLAR Y ES PERFECTAMENTE FINANCIABLE YA QUE SERÍAN LOS PRIVADOS QUIENES TENDRÍAN QUE HACER LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN A LOS PROFESORES Y EL ESTADO DEJARÍA DE INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES MUEBLES PARA AMPLIAR LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO. CON ESTA PROPUESTA LEGISLATIVA PLANTEA OTORGAR UN CHEQUE O BONO EDUCATIVO A LA MADRE, PADRE DE FAMILIA O TUTOR PARA CUBRIR PARTE DE LA EDUCACIÓN DEL ESTUDIANTE, SE DEBE ADEMÁS COMPROBAR QUE ESTE INCENTIVO SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE Y PARA UTILIZARLOS EN EL PAGO DE LA COLEGIATURA. SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL TIENE PREVISTO QUE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS Y ADEMÁS ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN. MOTIVO POR EL CUAL PRESENTA LA SIGUIENTE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. **DECRETO ÚNICO:** SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 5. ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD QUE GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE PARA QUE TODA LA POBLACIÓN PUEDA CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, SECUNDARIA, Y LA MEDIA SUPERIOR. PODRÁ OFRECER TAMBién EDUCACIÓN INICIAL.

I. GRATUITA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIAR PROGRAMAS A FIN DE OTORGAR APOYOS BAJO ESQUEMAS DE CHEQUE ESCOLAR QUE SERÁ UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE

**COLEGIATURAS, IMPARTIDA POR PARTICULARES EN LOS NIVELES
ESCOLARES PRESCOLARES, BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR.**

TRANSITORIOS: PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO. SEGUNDO: EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ENTRAMOS AL ANÁLISIS DEL PRESENTE EXPEDIENTE SEÑALANDO QUE EN EL AÑO DE 1906, SE PLANTEÓ LA NECESIDAD DE POPULARIZAR LA EDUCACIÓN Y QUE EL ESTADO FUERA QUIÉN DEBIERA ASUMIR LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE LA NIÑEZ, OTORGAR MEJORES SUELDOS A LOS MAESTROS, ENSEÑAR ARTES Y OFICIOS EN LAS ESCUELAS, LA PROHIBICIÓN AL CLERO DE IMPARTIR EDUCACIÓN Y LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN ELEMENTAL; TODO ESTO, PARA LOGRAR EL DESARROLLO DEL PAÍS DENTRO DE UN MARCO DE LIBERTAD Y JUSTICIA SOCIAL. DE TAL MANERA QUE, CON EL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR LA INSTRUCCIÓN A LOS LUGARES MÁS APARTADOS, SE ESTABLECIERON LAS ESCUELAS RUDIMENTARIAS EN TODO EL PAÍS Y EL 30 DE MAYO DE 1911, SE APROBÓ EL PROYECTO DE LEY CON EL QUE EL GOBIERNO ACEPTÓ LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA PARA SOLVENTAR ESTE TIPO DE ESCUELAS FUERA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL 1º DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO SE PUSO EN

MARCHA. DESDE HACE MUCHOS AÑOS ATRÁS SE GENERÓ LA IMPORTANCIA DE BRINDARLES UNA EDUCACIÓN A LOS NIÑOS QUE NO IMPORTABA QUE ESTAS ESCUELAS FUERAN RUDIMENTARIAS, EN TANTO QUE OFRECÍAN LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ALGUNOS OFICIOS PARA QUE LA POBLACIÓN PUDIERA INTEGRARSE A LA VIDA PRODUCTIVA DEL PAÍS. YA QUE LO IMPORTANTE ERA LA ENSEÑANZA PARA HABLAR, LEER Y ESCRIBIR CASTELLANO Y EJECUTAR LAS OPERACIONES FUNDAMENTALES Y MÁS USUALES DE LA ARITMÉTICA. POSTERIORMENTE EN EL AÑO DE 1915, LA LEGISLACIÓN ZAPATISTA EXPIDIÓ LA LEY SOBRE GENERALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA, EN LA CUAL SE PLANTEABA LA PROHIBICIÓN DEL CLERO A IMPARTIR EDUCACIÓN, PARA COMBATIR LA IGNORANCIA Y LA DOMINACIÓN, ASÍ COMO PARA CONSTRUIR LA LIBERTAD. SE ESTABLECIERON LOS PLANES Y PROGRAMAS A NIVEL NACIONAL, PARA DIFUNDIR Y EXTENDER LAS ESCUELAS A TODO EL TERRITORIO, ES DECIR, QUE LA EDUCACIÓN DEBERÍA ESTAR FEDERALIZADA. SIN LUGAR A DUDAS LA EDUCACIÓN SE CONCEBÍA EN ESE MOMENTO COMO UN CAMINO PARA EL ENGRANDECIMIENTO DEL PAÍS Y PARA EL MEJORAMIENTO INDIVIDUAL DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y COMO UN INSTRUMENTO PARA DESTRUIR EL FANATISMO RELIGIOSO. DE MANERA POSTERIOR SE SIGUIERON DIVERSAS CORRIENTES EDUCATIVAS PARA SER CONSIDERADAS DENTRO DE LA ESCUELA NUEVA O ACTIVA, EN LA CUAL SE PUGNABAN POR UN PROCESO ACTIVO, BASADO EN LA EXPERIENCIA Y EL HACER Y SE CENTRAN EN LOS INTERESES DE LOS NIÑOS, EN QUE ÉSTE SE DESARROLLARA INTEGRALMENTE, POR UNOS PROGRAMAS FLEXIBLES, SIN HORARIOS FIJOS, SE OPONÍAN A LECTURAS O TEXTOS PREPARADOS, A UN MAESTRO AUTORITARIO Y A UN AMBIENTE REPRESIVO. POR LO QUE CONFORME A TODO LO ANTERIOR FUE QUE EL CONGRESO CONSTITUYENTE, EL CUAL DIO INICIO EL 1° DE DICIEMBRE DE 1916, SE DEBATIERON LAS IDEAS SURGIDAS DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO Y DEL PROYECTO DE VENUSTIANO CARRANZA, INTEGRÁNDOSE UNA COMISIÓN PRESIDIDA POR FRANCISCO J. MÚJICA, DEFENSOR DEL LAICISMO CIENTÍFICO ANALIZANDO LA PROPUESTA DE CARRANZA, LA CUAL FUE RECHAZADA. ENTRE LOS PUNTOS QUE PROPONÍA VENUSTIANO CARRANZA ESTABAN LOS DE LIBERTAD DE ENSEÑANZA,

OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE BRINDAR EDUCACIÓN, EDUCACIÓN ELEMENTAL GRATUITA, PERO ESTOS CONCEPTOS QUEDABAN DEMASIADO AMBIGUOS. DERIVADO DE TODA LA LUCHA POR UNA EDUCACIÓN PARA LOS MEXICANOS, ES QUE FINALMENTE EN LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917 SE ESTABLECE UN SISTEMA EDUCATIVO EL CUAL PERMITIÓ CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS NUEVOS. SIENDO ASÍ QUE EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1920 SE PRESENTA LA INICIATIVA ANTE PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. DE MANERA POSTERIOR EL 25 DE JULIO DE 1921, SE ESTABLECE EL DECRETO DE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL 3 DE OCTUBRE DE 1921 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. CON TODO ESTO ES QUE LA SECRETARÍA CUMPLIÓ CON LA FEDERALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA, YA QUE EXTENDIÓ SU CAMPO DE ACCIÓN A TODO EL PAÍS, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN, DE TODOS LOS NIVELES, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA VIGILAR, ORGANIZAR Y SEÑALAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y POLÍTICAS DE ENSEÑANZA. POSTERIORMENTE, EN EL SEXENIO DE LÁZARO CÁRDENAS, FUE MODIFICADO EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL PARA DAR LUGAR A LA EDUCACIÓN SOCIALISTA Y, POR PRIMERA VEZ EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, OBLIGAR A LAS ESCUELAS PRIVADAS A SEGUIR LOS PROGRAMAS OFICIALES. EN 1973 SE EXPIDIÓ LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN QUE EN SU ARTÍCULO QUINTO ESTIPULABA QUE EL ESTADO CONSERVABA EL DERECHO DE AUTORIZAR A LOS PARTICULARES LA FACULTAD DE IMPARTIR EDUCACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE ÉSTE SEÑALE, ADEMÁS ORGANIZÓ AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. EN DICHA LEGISLACIÓN SE ESTABLECIÓ LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LAS BASES DEL PROCESO EDUCATIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LA MATERIA. AHORA BIEN, RESULTA NECESARIO MENCIONAR QUE EL OBJETIVO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO ES EL DE REGULAR LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A PROPORCIONAR EDUCACIÓN A LOS NUEVOLEONESES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LAS DEMÁS LEYES Y DISPOSICIONES FEDERALES Y LOCALES APLICABLES, ASÍ COMO LA DE REGULAR

LAS INSTITUCIONES PRIVADAS QUE OFRECEN SERVICIOS EDUCATIVOS CON VALIDEZ O RECONOCIMIENTO OFICIAL OTORGADO POR EL PROPIO ESTADO. ADEMÁS, SE ESTABLECE QUE LOS PARTICULARES PUEDEN IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES, SE PUEDE OBSERVAR QUE ESTA FACULTAD SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL SIGUIENTE MARCO JURÍDICO: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

“ARTÍCULO 3.-

CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN, LA IMPARTIDA POR ÉSTE, ADEMÁS DE OBLIGATORIA, SERÁ UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA.

I. A V.

VI. LOS PARTICULARES PODRÁN IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES. EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, EL ESTADO OTORGARÁ Y RETIRARÁ EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN PLANTELES PARTICULARES. EN EL CASO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL, LOS PARTICULARES DEBERÁN:

A) IMPARTIR LA EDUCACIÓN CON APEGO A LOS MISMOS FINES Y CRITERIOS QUE ESTABLECEN EL PÁRRAFO CUARTO Y LA FRACCIÓN II, ASÍ COMO CUMPLIR LOS PLANES Y PROGRAMAS A QUE SE REFIERE LOS PÁRRAFOS DÉCIMOS PRIMEROS Y DÉCIMO SEGUNDO, Y

B) OBTENER PREVIAMENTE, EN CADA CASO, LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PODER PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY;

VII. A. X.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

“ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY GARANTIZA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, CUYO EJERCICIO ES NECESARIO PARA ALCANZAR EL BIENESTAR DE TODAS LAS PERSONAS. SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA.

SU OBJETO ES REGULAR LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO - FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS-, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, LA CUAL SE CONSIDERA UN SERVICIO PÚBLICO Y ESTARÁ SUJETA A LA RECTORÍA DEL ESTADO.

LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA DEL ESTADO, SE FUNDA EN LA OBLIGACIÓN DE CADA ORDEN DE GOBIERNO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO Y DE APLICAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ASIGNAN A ESTA MATERIA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CUMPLIR LOS FINES Y CRITERIOS DE LA EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 146. LOS PARTICULARES PODRÁN IMPARTIR EDUCACIÓN CONSIDERADA COMO SERVICIO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES, CON LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE OTORGUE EL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

POR LO QUE CONCIERNE A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEBERÁN OBTENER PREVIAMENTE, EN CADA CASO, LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE ESTUDIOS DISTINTOS DE LOS ANTES MENCIONADOS PODRÁN OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

LA AUTORIZACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO SERÁN ESPECÍFICOS PARA CADA PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; POR LO QUE HACE A EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. PARA IMPARTIR NUEVOS ESTUDIOS SE REQUERIRÁ, SEGÚN EL CASO, LA AUTORIZACIÓN O EL RECONOCIMIENTO RESPECTIVOS. EN EL TIPO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

LA AUTORIZACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO INCORPORAN A LAS INSTITUCIONES QUE LOS OBTENGAN, RESPECTO DE LOS ESTUDIOS A QUE LA PROPIA

AUTORIZACIÓN O DICHO RECONOCIMIENTO SE REFIEREN, AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

EN NINGÚN CASO, CON MOTIVO DEL COBRO DE COLEGIATURAS O CUALQUIER OTRA CONTRAPRESTACIÓN, DERIVADA DE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, SE REALIZARÁN ACCIONES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS EDUCANDOS, DE MANERA ESPECIAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, INCLUYENDO LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES Y ACADÉMICOS.

LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y MATERIALES EDUCATIVOS, ASÍ COMO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, NO PODRÁ CONDICIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REFERIDO EN ESTA LEY.”

ADEMÁS, COMO LO SEÑALA LA PROPIA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 2, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 2.- TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN DE CALIDAD Y, POR LO TANTO, TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENEN LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE ACCESO, TRÁNSITO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, CON SOLO SATISFACER LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES, DEBIENDO GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR AUN CUANDO LOS SOLICITANTES CAREZCAN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS O DE IDENTIDAD; ESTA OBLIGACIÓN SE TENDRÁ POR SATISFECHA CON EL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD.

...

...

...

LA EDUCACIÓN ES EL MEDIO FUNDAMENTAL PARA ADQUIRIR, TRANSMITIR Y ACRECENTAR LA CULTURA; ES PROCESO PERMANENTE QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL INDIVIDUO Y A LA TRASFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y ES FACTOR DETERMINANTE PARA LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA FORMAR A LOS HOMBRES Y MUJERES DE MANERA QUE TENGAN SENTIDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL.

.....”

EN BASE A LO ANTERIOR, RESULTA CLARO QUE CADA INDIVIDUO DE NUESTRO ESTADO TIENE DERECHO A RECIBIR LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, EN DONDE EL ESTADO ES QUIEN BRINDA EL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO, PERO SON LOS PADRES DE FAMILIA QUIENES DECIDEN EN QUE PLANTEL EDUCATIVO INSCRIBIRLO CONFORME A SUS EXPECTATIVAS DE CALIDAD Y POSIBILIDADES

ECONÓMICAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUEREMOS SEÑALAR QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS FUERON CREADAS PARA APOYAR EN AL ESTADO CON EL SERVICIO EDUCATIVO. AHORA BIEN, EN CUANTO LO QUE PROPONE EL PROMOVENTE ES DE SEÑALAR QUE NO ES VIABLE LA PROPUESTA, PORQUE DICHA PROPUESTA CARECE DEL IMPACTO PRESUPUESTAL PARA LA APLICACIÓN DE DICHA REFORMA, YA QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO DE DICHA INICIATIVA ES QUE EL GOBIERNO ENTREGUE CHEQUES A LOS PADRES DE FAMILIA PARA QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PUEDAN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE CARÁCTER PRIVADO. ADEMÁS, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO PUEDE ESTAR SUBSIDIANDO EL SERVICIO EDUCATIVO PRIVADO, YA QUE COMO LO ESTABLECE NUESTRA CARTA MAGNA, EL BRINDA EL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA CUAL ES GRATUITA Y LOS COLEGIOS PRIVADOS SON CREADOS POR PARTICULARES QUE DESEAN BRINDAR UNA APORTACIÓN MÁS AMPLIA AL SERVICIO EDUCATIVO. MOTIVO POR LO SEÑALADO ANTERIORMENTE ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA QUE ESTAMOS ANALIZANDO ES DE NO HA LUGAR. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINA EL **NO HA LUGAR** A LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, A LA LEY EDUCACIÓN DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

FIRMAN EN EL DICTAMEN A FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE ES UN HONOR PRESIDIR, DICTAMINAMOS ESTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA OTORGAR APOYOS BAJO EL ESQUEMA DE CHEQUE ESCOLAR EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIVADA. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, ESTIMA QUE AL MENOS 17 MIL ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA HAN DEJADO EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO POR EL SECTOR PÚBLICO DEBIDO A LA PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LOS ESTRAGOS DE LA PANDEMIA, ESTOS 17 MIL ALUMNOS REPRESENTAN EL 11% DE LOS 154 MIL INSCRITOS EN COLEGIOS PARTICULARES Y QUIENES MIGRARON AL SISTEMA PÚBLICO PORQUE SUS FAMILIAS NO TUVIERON CON QUÉ PAGAR SU EDUCACIÓN Y POR ELLO EL 8% DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS CERRARON SUS SERVICIOS EDUCATIVOS DE FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, DE AHÍ QUE EL COMPAÑERO DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, PROPONGA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO FINANCIÉ PROGRAMAS Y OTORGUE APOYOS BAJO EL ESQUEMA DE “CHEQUE ESCOLAR” UTILIZÁNDOLO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE COLEGIATURAS EN LOS NIVELES DE PRE-ESCOLAR BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR; SIN EMBARGO ANALIZANDO LA LUCHA HISTÓRICA POR LA EDUCACIÓN GRATUITA Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS PARA ELEGIR ENTRE EDUCACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, PERO OBSERVANDO QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES FUERON CREADAS PARA APOYAR AL ESTADO Y DEBIDO A QUE LA PROPUESTA RESULTA

INVIABLE POR CARECER DE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL A LAS FINANZAS ESTATALES POR ENTREGAR CHEQUES ESCOLARES A ALUMNOS DE PLANTELES PARTICULARES, ES QUE ACORDAMOS QUE NO HA LUGAR ESTA INICIATIVA, CONSIDERAMOS QUE EL DICTAMEN ESTÁ DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, POR LO CUAL, PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DE SU SENTIDO Y CONTENIDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 13 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13890/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON

PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 13694/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13694/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS JESÚS RICARDO DELGADO RODRÍGUEZ, VALENTÍN VIVEROS RODRÍGUEZ Y DIANA GUADALUPE MALDONADO MIRELES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE CONFORME A LA UNESCO, EL PATRIMONIO CULTURAL ES LA HERENCIA CULTURAL PROPIA DEL PASADO QUE PERTENECE A UNA ZONA DETERMINADA, QUE ADEMÁS ES MANTENIDA HASTA LA ACTUALIDAD Y TRANSMITIDA A LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES, PARA QUE PUEDAN ELLAS TENER LA OPORTUNIDAD DE APRECIAR DICHO PATRIMONIO. EXPRESAN QUE AL HABLAR DE PATRIMONIO CULTURAL, DISTINGUIÉNDOLO DEL PATRIMONIO NATURAL O DEL PATRIMONIO EXCLUSIVAMENTE MONETARIO, SU IMPORTANCIA O VALOR PUEDE RADICAR EN UNA GRAN CANTIDAD Y VARIEDAD DE RAZONES. INDICAN QUE LA EXCELENCIA ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA, LA ASOCIACIÓN CON PERSONALIDADES O PERÍODOS HISTÓRICOS DESTACADOS, LA TRADICIÓN O LA IDENTIDAD, SON SOLO ALGUNOS DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES UN BIEN CULTURAL ADQUIERE VALOR PATRIMONIAL. TAMBIÉN PUEDE TENER MÚLTIPLES MODOS DE EXPRESIÓN, NO SIEMPRE TANGIBLES. CONSIDERAN QUE PARA QUE ESTE PATRIMONIO SE PRESERVE DEBEN TOMARSE CIERTAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. DESCRIBEN QUE EL PATRIMONIO CULTURAL PUEDE SER MUY

VARIADO, Y SE DIVERSIFICA O SEGMENTA SEGÚN LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y BIENES QUE LO INTEGRAN. ASIMISMO, SEÑALAN QUE LA TIPOLOGÍA DE BIENES CONSIDERADOS PATRIMONIALES ES EXTENSA, E INCLUYE EDIFICIOS, PARQUES, MONUMENTOS NATURALES, MUSEOS, OBRAS DE ARTE, LIBROS O GASTRONOMÍA. POR LO QUE TODA ESTA DIVERSIDAD CULTURAL DEBE SER PROTEGIDA, Y SU CONSERVACIÓN PUEDE LLEGAR A SER MUY COMPLEJA Y MINUCIOSA. COMENTAN QUE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO SE RIGE POR LEYES QUE PUEDEN SER DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INCLUSO CONTINENTAL, COMO ES EL CASO DE EUROPA QUE HA ESTABLECIDO NORMAS, COMUNES EN TODOS LOS PAÍSES DE LA UNIÓN, PARA LA PRESERVACIÓN DE SU PATRIMONIO CULTURAL. EN DONDE LA CONSTANTE EN ESTAS NORMATIVAS ES ESTABLECER MECANISMOS PREVENTIVOS DE PROTECCIÓN, PARA QUE LOS BIENES PATRIMONIALES SE MANTENGAN EN EL TIEMPO. ARGUMENTAN QUE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EMPIEZA POR UN RECONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN. DE TAL MODO QUE AL TENERLO INVENTARIADO Y EN CONSTANTE ACTUALIZACIÓN SE PODRÁN ESTABLECER CONTINUOS DIAGNÓSTICOS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LAS INTERVENCIONES Y REALIZAR ASÍ ACCIONES QUE REDUZCAN, MINIMICEN E INCLUSO ANULEN EL EFECTO DE LOS RIESGOS Y AFECCIONES A LOS QUE LOS BIENES CULTURALES SON SOMETIDOS. SOSTIENEN QUE, EN EL CASO DE LOS EDIFICIOS PATRIMONIALES, POR EJEMPLO, ES NECESARIO PREVER Y CONTRARRESTAR LOS EFECTOS ANTRÓPICOS (COMO LA CONTAMINACIÓN, EL TURISMO, LAS INTERVENCIONES U OBRAS EN LAS INMEDIACIONES, ETC) Y AMBIENTALES (COMO EL CLIMA, LA INCIDENCIA DE LA LUZ, ETC) ENTRE OTROS. AGREGAN QUE LA SOCIEDAD ES EL PRINCIPAL PROTECTOR DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONCIENCIAR A LAS NUEVAS GENERACIONES ES PARTE FUNDAMENTAL DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE UN TERRITORIO. ADEMÁS, LA EDUCACIÓN REGLADA DEBE INCLUIR CONTENIDOS SOBRE PATRIMONIO, QUE INCIDAN EN EL CONCEPTO DE QUE EL PATRIMONIO CULTURAL ES UNA HERENCIA QUE FORMA PARTE DE NUESTRA IDENTIDAD COMO SOCIEDAD Y QUE, EXPLOTADO DE

FORMA SOSTENIBLE, PUEDE CONVERTIRSE EN MOTOR ECONÓMICO DE UN TERRITORIO. MENCIONA QUE COMO PARTE DE ESTE COMPROMISO, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEBEN FOMENTAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES, INCREMENTANDO EL PROTAGONISMO DE ESPECIALISTAS RELACIONADOS CON LA HISTORIA, LA ARQUITECTURA, LA ARQUEOLOGÍA Y HASTA LA PALEONTOLOGÍA, PERMITIENDO ASÍ QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON EXPERTOS QUE GARANTICEN LA GESTIÓN ÓPTIMA DE SU PATRIMONIO CULTURAL. INDICAN QUE ES OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO EL IDENTIFICAR Y CLASIFICAR CIERTOS BIENES COMO RELEVANTES PARA LA CULTURA DE UNA REGIÓN, SE ENCARGA TAMBIÉN DE VELAR POR LA PRESERVACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DICHOS BIENES, DE UNA MANERA TAL, QUE SEAN MANTENIDO DE LA MEJOR MANERA PARA LAS GENERACIONES QUE VENDRÁN Y QUE PUEDAN SER OBJETO DE ESTUDIO Y FUENTE DE CONOCIMIENTO, ASÍ COMO DE EXPERIENCIAS EMOCIONALES PARA TODOS AQUELLOS QUE LOS UTILIZAN, DISFRUTAN Y VISITAN. ES POR ELLO QUE CONSIDERAN QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA AMPLIAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE NUESTRA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, YA QUE ES NECESARIO CONTEMPLAR LOS HECHOS HISTÓRICOS DEL ESTADO, PRESERVAR Y RESTAURAR LAS ESTRUCTURAS, EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, ASÍ COMO INTEGRAR A ESTE ACERVO CULTURAL LOS NUEVO ASENTAMIENTOS SOCIALES QUE TRAE LA URBANIZACIÓN, COMO LA MIGRACIÓN Y CREACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS, EXTRANJERAS QUE TRAEN CONSIGO SU LENGUAJE Y TRADICIONES QUE EN UN FUTURO GENERARAN UNA UNIÓN CON LAS TRADICIONES NUEVOLEONESAS. REFIEREN QUE EL ESTADO SE HA CARACTERIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESERVACIÓN DE MUCHOS ESPACIOS HISTÓRICOS, CULTURALES, EN DONDE HAN DESAPARECIDO ESPACIOS CON MÁS DE CIEN AÑOS, PARA CONVERTIRSE EN PLAZAS COMERCIALES O TAMBIÉN CASOS EN DONDE LA CIUDADANÍA QUE VIENE DE OTRAS PARTES DE LA REPÚBLICA Y QUE PRESERVAN ALGUNA LENGUA INDÍGENA SON DISCRIMINADOS Y OBLIGADOS A OLVIDAR SU MANERA DE COMUNICACIÓN. MOTIVO POR EL CUAL PRESENTAN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE

MODIFICACIÓN A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO ÚNICO: SE REALIZA LA REFORMA POR ADICIÓN DE LOS INCISOS F Y G DE LA FRACCIÓN IV, LAS FRACCIONES IX, X, XI, XII, XIII Y XIV, Y SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4º.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE ENTIENDE POR:

F.- ZONA DE ENTORNO: ÁREA TERRITORIAL ARQUITECTÓNICA, URBANÍSTICA O NATURAL, QUE COLINDA PERIMETRALMENTE, QUE CONDUCE HACIA UN MONUMENTO O ZONA DE BIENES PALEONTOLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, QUE HAYAN SIDO DECLARADOS POR LA AUTORIDAD FEDERAL O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DE LA MATERIA. TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS ÁREAS QUE RODEAN UN BIEN CULTURAL DECLARADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

G) DISTRITOS URBANOS Y RURALES: LAS REGIONES, CIUDADES, PUEBLOS, COLONIAS, LOCALIDADES O PARTE DE ELLOS, QUE POR HABER CONSERVADO EN GRAN PROPORCIÓN LA FORMA Y LA UNIDAD DE SU TRAZO URBANO O SUS PATRONES DE ASENTAMIENTO RURAL, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y JARDINES, ASÍ COMO SUS TRADICIONES, COSTUMBRES Y OTROS ELEMENTOS, POSEAN VALORES HISTÓRICOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

V.- VALORES CULTURALES: EL CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS, REPRESENTACIONES Y VISIONES DEL MUNDO CUYAS MANIFESTACIONES POSEAN INTERÉS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES, LA CREACIÓN ARTÍSTICA E INTELECTUAL, Y LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PROPIOS DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, PUDIENDO SER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:

A) MANIFESTACIONES DE INTERÉS CULTURAL: AQUELLAS MANIFESTACIONES QUE SEAN REPRESENTATIVAS DE LA CREATIVIDAD, DEL DESARROLLO INTELECTUAL Y ESPIRITUAL, Y DE LOS VALORES CULTURALES DE LOS HABITANTES DEL ESTADO.

B) FESTIVIDADES POPULARES: EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CONMEMORATIVAS, RELIGIOSAS, CÍVICAS O LAICAS QUE EXPRESEN LAS TRADICIONES Y FOMENTEN LOS VALORES DE CONVIVENCIA, TOLERANCIA E IDENTIDAD

NACIONAL Y REGIONAL DE Y ENTRE LOS GRUPOS SOCIALES RESIDENTES EN EL ESTADO.

- C) LOS IDIOMAS DE NUEVO LEÓN: EL ESPAÑOL, LOS IDIOMAS, DIALECTOS DE LAS ETNIAS, LOS IDIOMAS Y DIALECTOS DE LOS MIGRANTES RADICADOS EN EL ESTADO.
- D) TOPONIMIA REGIONAL: EL NOMBRE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NOMBRES Y DESIGNACIONES ORIGINALES OTORGADAS A LOS TUGARES Y ACCIDENTES GEOGRÁFICOS DE NUEVO LEÓN.
- IX.- ACERVOS CONTENIDOS EN LOS MUSEOS, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS EN EL ESTADO: EL CONJUNTO DE TEXTOS Y REGISTROS HISTÓRICOS, BIBLIOGRÁFICOS, HEMEROGRÁFICOS, FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES EN MEDIOS MAGNÉTICOS, DIGITALES Y CINEMATOGRÁFICOS.
- X.- EDIFICIOS: CONSTRUCCIONES CREADAS PRINCIPALMENTE PARA COBIJAR O PERMITIR EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD HUMANA, QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS A LA HISTORIA SOCIAL, POLÍTICA, ECONÓMICA, CULTURAL, ARTÍSTICA Y RELIGIOSA DEL ESTADO, O QUE TENGAN MÁS DE CUARENTA Y NUEVE AÑOS DE CONSTRUIDO, ASÍ COMO AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VIDA DE UN PERSONAJE DE LA HISTORIA DE LA ENTIDAD.
- XI.- SITIOS: SE REFIERE A LUGARES O LOCALIDADES DONDE OCURRIERON O SE DESCUBRAN HECHOS O ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS, UNA OCUPACIÓN O ACTIVIDAD HISTÓRICA O PREHISTÓRICA, EXISTAN EDIFICIOS O ESTRUCTURAS EN PIE, RUINAS O VESTIGIOS QUE, POR SÍ MISMOS POSEAN VALOR HISTÓRICO, CULTURAL, PALEONTOLÓGICO O ARQUEOLÓGICO.
- XII.- ESTRUCTURAS: SE DISTINGUEN ENTRE EDIFICIOS Y OBJETOS, Y SE REFIERE A UNA CONSTRUCCIÓN HECHA PARA UN PROPÓSITO FUNCIONAL, ESTÉTICO O SIMBÓLICO.
- XIV.- OBJETOS: SE REFIERE A BIENES MUEBLES QUE SON PRINCIPALMENTE DE NATURALEZA ARTÍSTICA, ASOCIADOS COMO UN ENTORNO, UN TUGAR ESPECÍFICO Y UN TIEMPO DETERMINADO.

TRANSITORIOS PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISOS C) E I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. QUIENES FORMAMOS PARTE DE LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LA REFORMA PROPUESTA, PUES ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA PRESERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA DE NUESTRA ENTIDAD, EN DONDE DEBE EXISTIR UNA REGULACIÓN ADECUADA. DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, EL PATRIMONIO ES EL LEGADO CULTURAL QUE RECIBIMOS DEL PASADO, QUE VIVIMOS EN EL PRESENTE Y QUE TRANSMITIREMOS A LAS GENERACIONES FUTURAS. ADEMÁS, EL PATRIMONIO CULTURAL ENCIERRA EL POTENCIAL DE PROMOVER EL ACCESO A LA DIVERSIDAD CULTURAL Y SU DISFRUTE. ASIMISMO, PUEDE ENRIQUECER EL CAPITAL SOCIAL Y CONFORMAR UN SENTIDO DE PERTENENCIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVO QUE AYUDA A MANTENER LA COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL. POR OTRA PARTE, EL PATRIMONIO CULTURAL HA ADQUIRIDO UNA GRAN IMPORTANCIA ECONÓMICA PARA EL SECTOR DEL TURISMO EN MUCHOS PAÍSES, LO QUE TAMBIÉN GENERA NUEVOS RETOS PARA SU CONSERVACIÓN. DE TAL MANERA QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIDERAMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA EL CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL TODA VEZ QUE TODO ESTO ES UN LEGADO QUE NOS HAN DEJADO NUESTROS ANTEPASADOS. EN DICHO TENOR, ES PARTE DE NUESTRA HISTORIA, CREENCIAS, VIVENCIAS Y NOS ENSEÑA LO QUE FUIMOS,

OTORGÁNDONOS EN MUCHOS CASOS UNA IDENTIDAD, ADEMÁS NOS ENSEÑA DE DÓNDE VENIMOS Y PERMITE CONOCERNOS MEJOR COMO SOCIEDAD E INDIVIDUOS Y, POR TANTO, NOS AYUDA A ENTENDER LOS PROBLEMAS DEL PRESENTE. AHORA BIEN, SI BIEN ES CIERTO QUE COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA Y CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES, ES NECESARIO SEÑALAR QUE NO EXISTE UNA JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR LOS CAMBIOS QUE PROPONEN EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ASIMISMO, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NO SE ENCUENTRAN REFERENCIADOS EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL LO QUE SE PROPONE ADICIONAR EN NUESTRA LEGISLACIÓN ESTATAL. POR LO QUE, CONSIDERAMOS QUE AÚN Y CUANDO EL ESPÍRITU ES NOBLE, SE ESTÁN EXTRALIMITANDO CON EL OBJETO DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE CLARAMENTE PODEMOS OBSERVAR QUE SE CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 10.- ESTA LEY REGIRÁ TODO LO RELATIVO AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SU OBJETO ES DE INTERÉS SOCIAL Y SUS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.

ARTÍCULO 20.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTA LEY, LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO 30.- EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO ESTÁ CONSTITUIDO POR BIENES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS, POR ZONAS PROTEGIDAS Y VALORES CULTURALES.”

ASIMISMO, OBSERVAMOS QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE SE PLANTEAN ESTÁN RELACIONADAS CON LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE ESTIMAMOS QUE NO CORRESPONDE SU APROBACIÓN EN LA LEY QUE PROPONEN. FINALMENTE, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NOS CONGRATULAMOS CON ESTE TIPO DE INICIATIVAS QUE ESTAMOS ANALIZANDO POR QUE ES EVIDENTE LA PREOCUPACIÓN DE LA CIUDADANÍA SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRO ESTADO, SIN EMBARGO, DEBEMOS OBSERVAR TODAS LAS NORMAS JURÍDICAS NO SE TRASTOQUEN UNAS A OTRAS, YA QUE TODAS EN SU

CONJUNTO NOS AYUDAN A REGULAR DE FORMA ARMÓNICA LAS LEYES EN NUESTRO ESTADO. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINA EL **NO HA LUGAR** A LA INICIATIVA PROMOVIDA POR LOS CIUDADANOS JESÚS RICARDO DELGADO RODRÍGUEZ, VALENTÍN VIVEROS RODRÍGUEZ Y DIANA GUADALUPE MALDONADO MIRELES, A LA **LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN EN EL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, MANIFESTAMOS NUESTRO RECONOCIMIENTO A CLARA GUADALUPE MALDONADO MIRELES, A JESÚS RICARDO DELGADO RODRÍGUEZ Y A VALENTÍN VIVEROS RODRÍGUEZ, POR PROMOVER ESTA INICIATIVA CIUDADANA DE

REFORMA A LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, MEDIANTE LA INICIATIVA NOS PLANTEAN REFORZAR LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES PARA QUE LA SOCIEDAD SEA SU PRINCIPAL PROTECTOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO PARA PRESERVAR ESPACIOS HISTÓRICOS CON MÁS DE CIEN AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE HAN DESAPARECIDO PARA CONVERTIRSE EN PLAZAS COMERCIALES, CONFORME DISPONE LA UNESCO, EL PATRIMONIO CULTURAL ES LA HERENCIA PROPIA DEL PASADO QUE PERTENECE A UNA DETERMINADA ZONA; POR ELLO EL PATRIMONIO DEBE MANTENERSE UNA ACTUALIDAD Y SER TRANSMITIDO A LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES PARA SU APRECIOS Y DELEITE. ES DE SUMA IMPORTANCIA CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL, PERO AÚN Y CUANDO EL ESPÍRITU DE ESTA INICIATIVA ES MUY NOBLE, JURÍDICAMENTE SE EXTRALIMITA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA LEY O LO TRASTOCA E INCLUSIVE, ALGUNA DE SUS PROPUESTAS ESTÁN MÁS RELACIONADAS CON LA LEY DE ARCHIVO DEL ESTADO, POR LO QUE ACORDAMOS QUE NO HA LUGAR Y SOLICITAMOS PARA ELLO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; 2 VOTOS A FAVOR DE LOS CC. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES Y RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ

GUTIÉRREZ; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTO EN ABSTENCIÓN, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13694/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTA. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LA SUSCRITA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, A NOMBRE DE LOS **INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES IV Y XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 122 BIS 1, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: NUEVO LEÓN SE CARACTERIZA POR SER CUNA INDUSTRIAL Y ES UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE MÁS APORTA AL PRODUCTO INTERNO BRUTO NACIONAL; SIN EMBARGO, EL ESTADO TAMBIÉN RESALTA POR SER LA ENTIDAD CON MAYOR NÚMERO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN MÉXICO. DE ACUERDO AL ÚLTIMO REPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), NUEVO LEÓN DESTACA COMO LA ENTIDAD CON EL MAYOR NÚMERO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN

TODO EL PAÍS; EL 22.14% DE LOS SINIESTROS DE ESTE TIPO QUE SE REGISTRAN A NIVEL NACIONAL CORRESPONDEN A NUESTRO ESTADO. DURANTE LA MADRUGADA DEL PASADO LUNES SE DIO A CONOCER POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA LAMENTABLE NOTICIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, DONDE DOS MENORES, UNA DE 5 AÑOS Y LA OTRA DE UN AÑO Y MEDIO, PERDIERON LA VIDA, AL SER IMPACTADO EL VEHÍCULO EN EL QUE VIAJABAN JUNTO CON SU MADRE, POR UN CONDUCTOR QUE MANEJABA EN ESTADO INCONVENIENTE. ESTE HECHO NOS OBLIGA A REFLEXIONAR A QUE, EN LAS ESCUELAS, PRINCIPALMENTE A NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA SE DEBE INCLUIR UNA CLASE DE EDUCACIÓN VIAL PARA QUE SE CONOZCAN LAS NORMAS DE TRÁNSITO, SE RESPETEN Y NO SE CONDUZCA EN ESTADO INAPROPIADO. ESTA MEDIDA YA HA SIDO ADOPTADA EN VARIOS PAÍSES, COMO BÉLGICA, DINAMARCA, REPÚBLICA CHECA, ALEMANIA, POLONIA, ITALIA, ESPAÑA Y LETONIA. ADEMÁS, SE HAN CREADO PROGRAMAS VOLUNTARIOS EN AUSTRIA, BULGARIA, FINLANDIA, FRANCIA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, SUECIA Y EL REINO UNIDO, TENIÉNDOSE BUENOS RESULTADOS EN MATERIA DE CULTURA VIAL. ES POR LO QUE ANTES EXPUESTO, PONGO A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.** LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR EN LA ENTIDAD SE IMPARTA LA MATERIA OPTATIVA DE EDUCACIÓN VIAL EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE CONCIENTIZAR A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO, ASÍ COMO CONOCER LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y NORMAS VIALES PARA EVITAR ACCIDENTES Y TENER UNA MEJOR MOVILIDAD. **SEGUNDO.** LA LXXV LEGISLATURA ENVÍA UN EXHORTO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR SE IMPARTA LA MATERIA OPTATIVA DE EDUCACIÓN VIAL EN LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, CON EL OBJETIVO DE CONCIENTIZAR A LOS JÓVENES EN EL RESPETO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y EN LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO, PARA

EVITAR ACCIDENTES Y MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA ENTIDAD. ATENTAMENTE INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO, PRESIDENTA. LE SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 11 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR DE LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. **LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DE ACUERDO CON EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, EN MÉXICO HAY 6 MILLONES 179 MIL 890 PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, LO QUE REPRESENTA 4.9 % DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS. DE ELLAS 53 % SON MUJERES Y 47 % SON HOMBRES. EN NUESTRO PAÍS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DIFICULTADES PARA EJERCER CON PLENITUD SUS DERECHOS, DEBIDO A OBSTÁCULOS SOCIALES Y CULTURALES EN VIRTUD DE SUS CONDICIONES FÍSICAS, PSICOLÓGICAS Y/O CONDUCTUALES. LO ANTERIOR, NO OBSTANTE, DE QUE SE CUENTA CON AMPLIOS MARCOS NORMATIVOS, QUE BUSCAN GARANTIZAR LOS DERECHOS DE ESTOS GRUPOS VULNERABLES, NO SÓLO A NIVEL NACIONAL SINO DESDE EL ÁMBITO INTERNACIONAL. SIN EMBARGO, LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PLENA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD PARA QUE PUEDAN DESARROLLARSE EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y DIGNIDAD, DEBE REALIZARSE MEDIANTE UNA SERIE DE ACCIONES TRANSVERSALES PARA QUE SE RESPETE SU DERECHO AL TRABAJO, A LA EDUCACIÓN, A LA SALUD, ASÍ COMO EL GARANTIZAR SU ACCESIBILIDAD FÍSICA, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES SENSORIALES, MENTALES O INTELECTUALES. EN NUESTRO ESTADO, HEMOS REALIZADO GRANDES ACCIONES PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TAN ES ASÍ QUE, EN 2014, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, UN ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE TIENE

COMO OBJETIVO RECONOCER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS DERECHOS HUMANOS Y MANDATA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES NECESARIAS PARA SU EJERCICIO. COMO GRUPO LEGISLATIVO, TAMBIÉN HEMOS REALIZADO PROPUESTAS PARA FORTALECER ESTE MARCO NORMATIVO, COMO EJEMPLO PUEDO MENCIONAR LA PROPUESTA REALIZADA POR MI COMPAÑERO COORDINADOR ÁLVARO IBARRA, EN LA CUAL SE BUSCÓ GARANTIZAR QUE AL MENOS EL 2 % DEL TOTAL DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DICHA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y ENTRÓ EN VIGOR EL 3 DE ABRIL DE 2019, HACIÉNDOSE UNA REALIDAD VIGENTE PARA TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NUESTRO ESTADO. NO OBSTANTE, A PESAR DE DICHOS ESFUERZOS, NO ES DIFÍCIL PERCIBIR, QUE AÚN FALTA MUCHO PARA LOGRAR UNA INCLUSIÓN COMPLETA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y AUNADO A LA CRISIS QUE NOS ENCONTRAMOS VIVIENDO DERIVADA DEL COVID-19, ESTA SITUACIÓN SE HA AGRAVADO, YA QUE ESTA SE VUELVE UNA BARRERA EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS, PERO EN ESPECIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PARA ELLOS, UNA DE LAS SITUACIONES MÁS COMPLICADAS ES EL ACCESO A LA SALUD, Y A CUALQUIER TIPO DE REHABILITACIÓN O TERAPIA, QUE ES INDISPENSABLE PARA QUE PUEDAN MANTENER UN ESTADO DE SALUD ÓPTIMO. SON MUCHOS LOS CASOS QUE UNO PUEDE ENCONTRARSE, PERO, POR MENCIONAR ALGUNO, PUEDO HABLARLES DE LAS PERSONAS QUE TIENEN DISCAPACIDAD MOTRIZ, QUIENES DEBEN DE TENER ACCESO A UN TERAPEUTA PARA SU REHABILITACIÓN FÍSICA, NO OBSTANTE, ÉSTAS, SE VIERON DETENIDAS AL CERRAR ALGUNOS CENTROS DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL QUE DEPENDEN DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS. ESTO TRAJO CONSIGO, QUE MUCHAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE VIERAN AFECTADAS, Y TODO EL PROCESO Y AVANCE EN SU CONDICIÓN FÍSICA Y MENTAL SE VIO DETENIDA E INCLUSO EN RETROCESO, LO QUE HA VISTO MENGUADA SU CALIDAD DE VIDA SUSTANCIALMENTE. LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PUDIERON ACCEDER A CENTRO DE REHABILITACIÓN PRIVADOS, Y

AFORTUNADAMENTE HAN PODIDO RETOMAR SUS TERAPIAS Y REHABILITACIONES; MUCHAS VECES CONTANDO TAMBIÉN CON TERAPEUTAS EN CASA; SIN EMBARGO, AQUELLAS PERSONAS QUE DEPENDEÑ DE LOS CENTROS ESTATALES PARA TOMAR SUS TERAPIAS, QUE SE ENCUENTRAN CERRADOS DESDE QUE SE DECLARÓ LA PANDEMIA, NO HAN PODIDO TENER ACCESO A ESTOS SERVICIOS. ESTO GENERA UNA BRECHA DE DESIGUALDAD ENORME, EN DONDE LAS PERSONAS QUE MENOS TIENEN SE VEN AFECTADAS EN SU CALIDAD DE VIDA, Y ESTO NO PUEDE SEGUIR ASÍ, POR ELLO LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTAMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE BUSCA BRINDAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUESTRO ESTADO, SUS TERAPIAS Y REHABILITACIÓN QUE SON IMPORTANTES PARA RECOBRAR SU SALUD Y BIENESTAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON LA FINALIDAD DE DETENER CUALQUIER VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUEVO LEÓN, ES QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO QUE PIDO ATENTAMENTE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO: **ACUERDO ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN Y AL SECRETARIO DE SALUD DOCTOR MANUEL DE LA O CAVAZOS, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE Y BAJO LAS MEDIDAS SANITARIAS CORRESPONDIENTES, INSTRUYN LA APERTURA DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE PUEDAN BRINDAR EL SERVICIO DE TERAPIAS Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO, QUE HAN VISTO CONSECUENCIAS GRAVES EN SU SALUD, TRAS EL CIERRE PROVOCADO POR EL COVID-19. FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA

SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS. UN ABRAZO A CADA UNO DE USTEDES. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LA PRESIDENTA. Y PIDO APOYO TAMBIÉN DEL AUDIOVISUAL, POR FAVOR, PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR, PROPORCIONAR EL APOYO SOLICITADO.

FUERON TRANSMITIDAS A TRAVÉS DE LAS PANTALLAS UBICADAS DENTRO DEL RECINTO OFICIAL UN VIDEO RELACIONADO CON EL TEMA PRESENTADO POR LA DIPUTADA CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.

AL CONCLUIR EL MATERIAL AUDIOVISUAL, LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ** CONTINUÓ EXPRESANDO: “HONORABLE ASAMBLEA. SU SERVIDORA, DIPUTADA CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA PERTENECIENTES A LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL DÍA 24 DE FEBRERO, POR LA NOCHE, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN LA COLONIA DE LADERAS DE SAN MIGUEL HUBO UN CONATO DE VIOLENCIA DONDE UN GRUPO DE SICARIOS ASESINARON A UN PEATÓN EN DICHO LUGAR, Y TRAJO COMO CONSECUENCIA A VÍCTIMAS DE MANERA INDIRECTA, DONDE SALIERON LESIONADOS 2 MENORES DE EDAD DE 4 Y 5 AÑOS, MISMOS QUE ESTABAN AFUERA DE SU CASA. LA NIÑA DE 4 AÑOS TUVO LESIÓN DE BALA EN SU PIerna IZQUIERDA, Y EL OTRO MENOR TUVO LESIÓN GRAVE DE BALAS EN AMBAS MANOS, SI ME APOYAN CON LAS IMÁGENES POR FAVOR COMPAÑEROS, ES MENESTER QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONFORME A LA LEY DE VICTIMAS DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 1 SEÑALA ENTRE SUS OBJETIVOS: “*I. RECONOCER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, EN ESPECIAL EL DERECHO A LA ASISTENCIA, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN INTEGRAL, DEBIDA DILIGENCIA Y TODOS LOS DEMÁS DERECHOS CONSAGRADOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE;*” ASÍ MISMO ENTRE LAS DEFINICIONES DE LA LEY ESTABLECE: “*XI. DAÑO: MUERTE O LESIONES CORPORALES, DAÑOS O PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES, SALVO A LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS;*

PÉRDIDAS DE INGRESOS DIRECTAMENTE DERIVADAS DE UN INTERÉS ECONÓMICO; ...;” AUNADO A LO YA MENCIONADO ES DE EXPONER QUE PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS CUENTA CON EL FONDO DE ATENCIÓN, AUXILIO Y PROTECCIÓN A LAS VICTIMAS DEL ESTADO, MISMO QUE OBTIENE POR OBJETO BRINDAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AYUDA, ASISTENCIA, AUXILIO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, CUANDO SEA PROCEDENTE DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ES DE EXPONER QUE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2021, SE ESTABLECIÓ UN MONTO DE POCO MÁS DE 26 MILLONES DE PESOS PARA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, ASÍ MISMO, ESTE PODER LEGISLATIVO EL PASADO 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DESIGNÓ A LA CIUDADANA CINTHIA LUCÍA MARÍN MONTOYA COMO TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE ES LA ENCARGADA DE APLICAR DICHO FONDO EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS. ACTUALMENTE, EL MENOR OSCAR LEONEL MATA OLVERA REQUIERE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS MISMAS QUE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ESTÁ REQUIRIENDO EL COBRO DE DICHAS OPERACIONES, Y LA FAMILIA NO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS, POR LO QUE ES DE RECALCAR QUE EL PADRE DE FAMILIA DEL MENOR YA INTERPUSO LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE PUEDA ACCESAR AL FONDO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, POR LO QUE EL PRESENTE POSICIONAMIENTO ES PARA HACER UN LLAMADO ENÉRGICO A NUESTRAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS, YA QUE ESTE PODRÍA SER UNO DE VARIOS CASOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN Y APOYO PARA QUIEN HAN SUFRIDO ALGÚN DELITO Y REQUIEREN ATENCIÓN Y APOYO, YA SEA LEGAL, PSICOLÓGICO, MÉDICO O DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO. POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO ES PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS SE SIRVA DE ATENDER LOS CASOS QUE REQUIERAN APOYO MÉDICO Y LEGAL Y ACCEDER AL FONDO DE ATENCIÓN VÍCTIMAS CONFORME AL REGLAMENTO Y A LAS NECESIDADES MÉDICAS URGENTES CONFORME AL DERECHO DE SALUD Y DEBIDA ATENCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NOS

PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES PUEDAN ACCESAR AL FONDO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y PODER CUBRIR LAS NECESIDADES MÉDICAS Y LEGALES EN SU CALIDAD DE VÍCTIMAS”.

LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS, LES PIDO A CADA UNO DE USTEDES EL APOYO A ESTE ACUERDO, YA HEMOS PASADO POR VARIAS ENTES, CON LLAMADAS Y TODO, CRÉANME QUE NO LOS HEMOS DEJADO SOLOS, SE LES HA PEDIDO A LOS PADRES DE FAMILIA QUE YA NO DEN ENTREVISTAS, QUE NO HABLEN DE SU SITUACIÓN, PERO ENTONCES QUIÉN VA ESCUCHAR ESA VOZ DE ESOS CIUDADANOS QUE HOY PIDEN ATENCIÓN ÍNTegra EN SALUD PARA SU HIJO, QUE SU MANOS FUERON DAÑADAS. ENTONCES, FUE NECESARIO PARARME AQUÍ COMPAÑEROS PARA QUE ELLOS SEAN ESCUCHADOS, PARA QUE EL NIÑO SEA ATENDIDO Y PARA QUE SE ABRA ESE FONDO PARA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN ESTE CASO, LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE, COMO ES EL CASO DE ESCOBEDO Y QUE NO ES EL PRIMER CASO DE MUCHOS QUE SUCEDEN ¿VERDAD? Y QUE TENEMOS QUE ESTAR RESPALDANDO A LOS CIUDADANOS QUE A ESO HEMOS LLEGADO, SER SU VOZ, SER SU MANO AYUDADORA Y SER QUIEN ABRA LAS PUERTAS PARA QUE LAS COSAS SE HAGAN POSIBLES EN SU ATENCIÓN ÍNTegra EN EL CASO DE ESTE NIÑO. LES AGRADEZCO Y PIDO EL VOTO A FAVOR Y PIDO QUE EN ESTE MOMENTO PRESIDENTA, SEA CONSIDERADO. ABRAZOS A TODOS”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA

SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR DEL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, LA DE LA VOZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 122 BIS, 122

BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL C. ARQ. LUIS NELSON DORIA GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED), PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA Y PUBLIQUEN EN SU PORTAL OFICIAL DE INTERNET LA EVALUACIÓN Y EL IMPACTO CAUSADO POR LA MIGRACIÓN DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIVADAS HACIA ESCUELAS PÚBLICAS, DETALLANDO LA FORMA EN QUE SE CUBRIRÁ LA MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONSIDERANDO QUE LOS GRUPOS DE CLASE NO PUEDEN EXCEDER DE 30 ALUMNOS, ACORDE AL ARTÍCULO 31 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; LO ANTERIOR CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** AL DÍA DE HOY, HAN TRANSCURRIDO EXACTAMENTE 371 DÍAS, ES DECIR, 1 AÑO Y 6 DÍAS DESDE EL COMUNICADO EMITIDO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL INFORMABA EL ADELANTO DEL RECESO ESCOLAR A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2020, REANUDANDO ACTIVIDADES CON BASE AL COMPORTAMIENTO DE LA PANDEMIA COVID-19. DESDE ENTONCES, CONFORME A INFORMACIÓN DADA A CONOCER POR LA SECRETARÍA DE SALUD, HAN IDO EN AUMENTO LAS DIFICULTADES PARA CONCILIAR EL SUEÑO, LA ANSIEDAD, LA DEPRESIÓN Y DEMÁS AFECTACIONES A LA SALUD MENTAL EN NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, DEBIDO AL CONFINAMIENTO Y AL DISTANCIAMIENTO SOCIAL A LOS QUE SON SUJETOS, PRODUCTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTAGIO DE COVID-19. AL RESPECTO, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ESTIMA QUE, EL 20% DE LAS PERSONAS INFANTO-JUVENILES FORMAN PARTE DE LA CRISIS DE SALUD MENTAL INFANTIL QUE AQUEJA A NIVEL GLOBAL. BAJO ESTE PANORAMA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA QUE LA REAPERTURA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN NUEVO LEÓN Y EL REGRESO A CLASES DE FORMA PRESENCIAL SERÁ UN ANTÍDOTO NATURAL Y ORGÁNICO QUE COADYUVARÁ A QUE NUESTROS INFANTES

RECOBREN PAULATINAMENTE, SU PLENO DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO, ASÍ COMO SU BIENESTAR PSICO-EMOCIONAL. SIN EMBARGO, A CAUSA DE LA CRISIS ECONÓMICA Y EL DESEMPLEO GENERADO POR LA PANDEMIA, AL MENOS 17 MIL ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE HAN VISTO OBLIGADOS A RENUNCIAR A SUS ESTUDIOS EN EL SECTOR PRIVADO PARA MIGRAR AL PÚBLICO, DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL. ESA CANTIDAD EQUIVALE AL 11% DE LOS 153 MIL 838 ALUMNOS INSCRITOS EN COLEGIOS EN EL CICLO ESCOLAR 2018-2019, SITUACIÓN QUE, SIN DUDA, REPRESENTA UNA PROBLEMÁTICA PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN NUESTRO ESTADO. EN RELACIÓN AL TEMA, EL PASADO 22 DE MARZO DE 2021, EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE UN COMUNICADO OFICIAL, SE COMPROMETIÓ A TRABAJAR CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED) CON EL FIN DE CUBRIR LA DEMANDA DE MATRÍCULA ESCOLAR DE EDUCACIÓN BÁSICA, A TRAVÉS DE UN PLAN PARA REHABILITAR LOS MÁS DE 6 MIL PLANTELES QUE EXISTEN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NO OBSTANTE, SE OMITIÓ SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE REALIZARÁ DICHO COMPROMISO, PUESTO QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LOS GRUPOS DE CLASE NO PUEDEN EXCEDER DE 30 ALUMNOS. AUNADO A QUE, A MAYOR NÚMERO DE ALUMNOS EN LAS AULAS, EL ACCESO EQUITATIVO A LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DISMINUYE CONSIDERABLEMENTE, ACORDE AL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF). MOTIVO POR EL CUAL, SOLICITAMOS SE INFORME A ESTA SOBERANÍA Y SE PUBLIQUE EN EL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS, LA EVALUACIÓN Y EL IMPACTO CAUSADO POR LA MIGRACIÓN DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIVADAS HACIA ESCUELAS PÚBLICAS, DETALLANDO LA FORMA EN QUE SE CUBRIRÁ LA MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONSIDERANDO EL CONTENIDO NORMATIVO DE LA LEY ANTES CITADA. AHORA BIEN, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTACIÓN EXPUESTOS, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARQUITECTO LUIS NELSON DORIA GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED), PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA Y PUBLIQUEN EN SU PORTAL OFICIAL DE INTERNET LA EVALUACIÓN Y EL IMPACTO CAUSADO POR LA MIGRACIÓN DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIVADAS HACIA ESCUELAS PÚBLICAS, DETALLANDO LA FORMA EN QUE SE CUBRIRÁ LA MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONSIDERANDO QUE LOS GRUPOS DE CLASE NO PUEDEN EXCEDER DE 30 ALUMNOS, ACORDE AL ARTÍCULO 31 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. ES CUANTO. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. ES INDUDABLE QUE EL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO, CUANDO LO DISEÑÓ JOSÉ VASCONCELOS, HACE YA CERCA DE CIEN AÑOS, ESTABA MUY BIEN DISEÑADO, ERA PONER UNA ESCUELA EN CADA CENTRO DE POBLACIÓN DEL PAÍS; EN TÉRMINOS GENERALES LO HAN LOGRADO CUANDO MENOS A NIVEL BÁSICO, PERO HAY QUE FORTALECERLO Y AHORA EN LAS CONDICIONES DE LA PANDEMIA QUEDA EN EVIDENCIA QUE EL RETRASO EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PUES ES UN GRAVE PROBLEMA NACIONAL. SABEMOS QUE MÉXICO ES LA ECONOMÍA NÚMERO TRECE DEL MUNDO, PERO ANDA EN EL LUGAR SESENTA O SETENTA EN DESARROLLO EDUCATIVO, PAÍSES CON MENOS RECURSOS QUE EL NUESTRO TIENEN MEJOR NIVEL EDUCATIVO QUE MÉXICO Y ESTO QUE LA VERDAD NOS DEBERÍA DAR PENA, ESO POR LO QUE TIENE QUE VER CON INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; LO QUE TIENE QUE VER CON SALUD, TAMBIÉN MÉXICO TIENE MUCHO QUE HACER, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TIENE UN INSTITUTO DE SALUD MENTAL, PERO LOS RECURSOS HUMANOS CON

LOS QUE CUENTA SON NOTORIAMENTE INSUFICIENTES PARA CUBRIR TODA LA DEMANDA Y LO SON MÁS AHORA EN ESTAS CONDICIONES DE PANDEMIA EN QUE NO SE ATIENDE LA SALUD MENTAL, PORQUE ADEMÁS VENIMOS ARRASTRANDO UNA CONFUSIÓN GRAVE, COMO AL FRENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD SIEMPRE HAN ESTADO MÉDICOS, PUES ELLOS ENTIENDEN LA SALUD COMO LO QUE ELLOS HACEN, ALGO QUE VIAJA EN INYECCIONES, PASTILLAS Y JARABES, PERO UNA DIMENSIÓN MUY IMPORTANTE QUE NO SE HA ENTENDIDO EN NUESTRO PAÍS, ES EL TEMA DE LA SALUD MENTAL. EL CONTACTO, LAS RELACIONES FAMILIARES, CURAN LA PALABRA CURA, COMO LO SABEN BIEN CUALQUIERA QUE HAYA ESTADO ENAMORADO Y HAYA SENTIDO QUE UNA PALABRA CARIÑOSA LE HACE SENTIR MEJOR Y ESO INCREMENTA SU SALUD Y SU CALIDAD DE VIDA, ENTONCES LA ARMAZÓN DE LAS RELACIONES FAMILIARES DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES TAMBIÉN DEBE SER ATENDIDA PORQUE A VECES SE NOS OLVIDA LA FÓRMULA TAN SENCILLA DE LLEVARNOS BIEN POR LAS PRESIONES QUE ESTAMOS VIVIENDO. POR TODO LO ANTERIOR LES INVITO A VOTAR A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL

SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **DALIA RODRÍGUEZ TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS MUCHO SE HA DICHO E INFORMADO SOBRE LOS INCENDIOS QUE ESTÁ PADECiendo EL PAÍS. MILES DE HECTÁREAS SE HAN PERDIDO POR LA OLA DE SINIESTROS QUE PROLIFERAN EN ESTA ÉPOCA, PARTICULARMENTE POR LA SEQUÍA QUE PADECEN DIVERSAS REGIONES DE MÉXICO, PERO TAMBIÉN, Y HAY QUE RECONOCERLO, POR LA ACTITUD IRRESPONSABLE, O POR LO MENOS DESCUIDADA, DE CIUDADANOS QUE PROVOCAN INCENDIOS QUE MUCHAS VECES NO SE PUEDEN CONTENER EN SU INICIO. EN NUESTRO ESTADO LA SEQUÍA REGISTRA NIVELES PREOCUPANTES. DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, 49 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD TIENEN DIVERSOS GRADOS DE SEQUÍA, LO QUE AUMENTA EL RIESGO DE INCENDIOS. AHORA MISMO ESTAMOS PADECiendo DE VARIOS EVENTOS DE ESTE TIPO QUE OBLIGAN DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA INTENTAR DETENERLOS A LA BREVEDAD CON EL MENOR DAÑO POSIBLE. ESO SIN CONTAR CON LA AFECTACIÓN A LA SALUD QUE PROVOCAN AL ELEVARSE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD. EL INCENDIO DE MAYOR IMPACTO ES EL REGISTRADO EN LA SIERRA DE SANTIAGO, DONDE INFORMACIÓN HASTA EL DÍA DE AYER INDICABA QUE SE HABÍAN PERDIDO MIL 700 HECTÁREAS DE BOSQUE. PROTECCIÓN CIVIL

ESTATAL INFORMÓ QUE EL SINIESTRO ESTÁ CONTROLADO EN UN 60%. PERO ESTO NO ES TODO. OTROS CUATRO INCENDIOS SE REGISTRAN EN ESTE MOMENTO, CON DIFERENTES NIVELES DE GRAVEDAD Y DE CONTROL: EL DE LA SIERRA DE GALEANA, EN EL QUE SE HAN AFECTADO 2 MIL 200 HECTÁREAS Y LA AUTORIDAD SEÑALA QUE YA SE HA CONTROLADO EN UN 70%. EN LAGUNA DE LABRADORES, COMUNIDAD QUE TAMBIÉN SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, SU AFECTACIÓN ES DE 900 HECTÁREAS, CON UN 95 POR CIENTO DE CONTROL EN EL SINIESTRO. ADEMÁS, EL INCENDIO DE MONTEMORELOS TIENE UNA AFECTACIÓN DE 300 HECTÁREAS Y SÓLO SE HA PODIDO CONTROLAR EN UN 5%, Y, EN ZARAGOZA, EL DAÑO ES DE 9 HECTÁREAS CON UN 90% DE CONTROL. TODOS ESTOS EVENTOS NOS PREOCUPAN, PERO TAMBIÉN NOS DEBEN OCUPAR. EL PASADO 8 DE OCTUBRE DEL 2020, LA FRACCIÓN DEL PARTIDO VERDE PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA CREAR LA FIGURA DEL GUARDA PARQUES CON EL FIN DE QUE CUIDEN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA ESTATAL, MUNICIPAL Y, EN CASO DE UN CONVENIO, TAMBIÉN LAS FEDERALES. LO ANTERIOR SE HIZO EN RAZÓN DE QUE EN LA LEY CITADA NO SE ESTABLECE ALGUNA OBLIGACIÓN PARA EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS PARA VIGILAR LA INTEGRIDAD DE LOS BOSQUES Y EVITAR INCENDIOS. ASIMISMO, EN RAZÓN DE QUE ES LA PREVENCIÓN LA MEJOR POLÍTICA PARA REFORZAR LA SEGURIDAD EN TODAS SUS EXPRESIONES, ES QUE INSISTIMOS EN ESTE TEMA QUE NOS PARECE INDISPENSABLE PARA MEJORAR EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE NUESTRAS ÁREAS VERDES. SI BIEN EN ESTA SOBERANÍA ESTAMOS ANALIZANDO LA INICIATIVA MENCIONADA, DE NINGUNA MANERA DEBE SER OBSTÁCULO PARA QUE EL GOBIERNO ESTATAL REHÚYA A SU RESPONSABILIDAD DE PROTEGER EL PATRIMONIO NATURAL DESTINANDO PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. EN EL PARTIDO VERDE ESTAMOS COMPROMETIDOS CON EL CUIDADO DE NUESTRO ENTORNO NATURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. ESTAMOS CONVENCIDOS DE ACTUAR PARA REDUCIR LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN Y DESTRUCCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y POR ELLO ES QUE INSISTIMOS EN ESTE TEMA QUE NOS PARECE MUY IMPORTANTE PARA FORTALECER LAS MEDIDAS

QUE REALIZA EL GOBIERNO ESTATAL PARA GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PROPONE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO: **ACUERDO. ÚNICO.** LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES DEBIDAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE A EFECTO DE QUE SE GENERE UN EQUIPO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON LA DEBIDA CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTO PARA VIGILAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y SE PREVEA LOS INCENDIOS EN NUESTRA ENTIDAD. ES CUANTO. EN ESTE MOMENTO, INVITO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE CONVOQUE A REUNIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE 13787/LXXV”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. DALIA RODRÍGUEZ TREVÍNO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA SOLICITA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ATENDER LA SOLICITUD QUE HIZO LA DIPUTADA DALIA RODRÍGUEZ DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13787/LXXV”.

PARA OTRO TEMA, SE LE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SOFIA MARCELA AGUIRRE TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: LA SUSCRITA, DIPUTADA SOFÍA MARCELA AGUIRRE TREVIÑO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOLICITAR UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020, DECLARÓ QUE EL CORONAVIRUS ES UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE PREOCUPACIÓN INTERNACIONAL, Y ASÍ EL DÍA 30 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EN NUESTRO PAÍS PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARÓ EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA ASÍ PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO LA COVID-19. ASIMISMO, LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), EMITIÓ UN COMUNICADO CONJUNTO CON DIVERSAS

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, ENTRE ELLAS LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN QUE LOS DERECHOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, MIGRANTES Y APÁTRIDAS DEBEN SER PROTEGIDOS EN LA RESPUESTA ANTE LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19. DE IGUAL FORMA, REFIEREN QUE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS SON DESPROPORCIONALMENTE VULNERABLES A LA EXCLUSIÓN, EL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN, PARTICULARMENTE CUANDO NO TIENEN DOCUMENTOS Y QUE ESTA ENFERMEDAD PUEDE SER CONTROLADA SOLO SI HAY UN ACERCAMIENTO INCLUSIVO QUE PROTEJA TODOS LOS DERECHOS A LA VIDA Y LA SALUD. SEÑALAN TAMBIÉN QUE, PARA PREVENIR UNA CATÁSTROFE, LOS GOBIERNOS DEBEN HACER TODO LO QUE PUEDAN PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA SALUD DE TODAS LAS PERSONAS COMO LO ES EL EVITAR LA DISEMINACIÓN DEL VIRUS. QUE ES VITAL QUE TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADOS, TENGAN ASEGURADO IGUAL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD, Y ESTÉ EFECTIVAMENTE INCLUIDO EN LAS ACCIONES NACIONALES CONTRA LA COVID-19, INCLUYENDO LA PREVENCIÓN, PRUEBAS Y TRATAMIENTO. LA INCLUSIÓN AYUDARA NO SOLO A PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES, SINO TAMBIÉN LA SALUD PÚBLICA Y A DETENER LA DISEMINACIÓN GLOBAL DE LA COVID-19. POR OTRO LADO, LOS RELATORES ESPECIALES DE LA ONU EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, HICIERON UN LLAMADO A LOS ESTADOS A QUE GARANTICEN LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN LOS PROGRAMAS NACIONALES DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, SEÑALANDO QUE DICHOS PROGRAMAS DEBEN OFRECER UN ACCESO EQUITATIVO PARA TODOS. AFIRMARON LOS RELATORES ESPECIALES DE LAS NACIONES UNIDAS QUE, LA PANDEMIA HA PUESTO DE RELIEVE QUE AHORA, MÁS QUE NUNCA, NADIE ESTÁ A SALVO HASTA QUE TODOS ESTÉN A SALVO. EL ACCESO GLOBAL A LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19 ES LO QUE SE NECESITA Y ES LA ÚNICA SOLUCIÓN. QUE LAS PERSONAS MIGRANTES DEBEN TENER ACCESO A LAS VACUNAS, POR LO QUE, DEBEN SER INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS NACIONALES DE VACUNACIÓN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS NACIONALES. LOS EXPERTOS DE LAS NACIONES UNIDAS AFIRMARON QUE “LOS ESTADOS DEBEN

REDOBLAR SUS ESFUERZOS PARA SUPERAR LOS OBSTÁCULOS ADMINISTRATIVOS Y PRÁCTICOS, ESTABLECIENDO PROTOCOLOS QUE FACILITEN EL ACCESO EQUITATIVO A LAS VACUNAS PARA LAS PERSONAS MIGRANTES, INCLUIDAS AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN IRREGULAR”, RECALCARON LOS EXPERTOS. EL ESTADO MEXICANO RECONOCE Y PROTEGE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA PERSONA Y EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN, COMO SE VISUALIZA EN EL ARTÍCULO 1o, PÁRRAFO QUINTO, DEL PACTO FEDERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RECONOCE Y GARANTIZA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y PARA GARANTIZAR ESOS DERECHOS HA IMPLEMENTADO LOS PROGRAMAS DENOMINADOS “PLAN OPERATIVO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE ANTE COVID-19” Y HA INCLUIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO, A LA POBLACIÓN QUE CUENTA CON SU CURP MIGRANTE QUE SE TRAMITA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN; SIN EMBARGO, EXISTE EL TEMOR QUE NO SEAN VACUNADOS LOS MIGRANTES QUE POR ALGUNA RAZÓN NO CUENTEN CON EL CURP MIGRANTE. POR LO TANTO, SE VUELVE INDISPENSABLE LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, SE ASEGURE QUE TODOS LOS MIGRANTES TENGAN ACCESO A LA VACUNA SIN NECESIDAD DE CUMPLIR CON ALGÚN REQUISITO O ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. LOS MILES DE MIGRANTES QUE ARIBAN A NUESTRO PAÍS POR LAS FRONTERAS SUR Y POR LA FRONTERA NORTE DEBIDO A LAS REPATRIACIONES DE MEXICANOS Y RETORNO DE EXTRANJEROS QUE QUEDARON EN ESPERA DE SUS CITAS ANTE EL JUEZ DE MIGRACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS, HA INCREMENTADO LA POBLACIÓN FLOTANTE EN CASAS, ALBERGUES, REFUGIOS Y OTROS SITIOS DE LAS CIUDADES FRONTERIZAS Y DEL INTERIOR DEL PAÍS COMO ES EL CASO DE NUEVO LEÓN. ANTE ESTA SITUACIÓN, ES NECESARIO QUE EL GOBIERNO SE HAGA CARGO DE LOS MIGRANTES DE LOS ALBERGUES INCLUYÉNDOLOS EN SUS PROGRAMAS DE SALUD CONTRA EL COVID-19, PARA QUE SE LES VACUNE SIN EXIGIRLES NINGÚN REQUISITO, YA QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARÓ COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA

MAYOR, A LA EPIDEMIA POR COVID-19, ES DECIR, QUE PRIMERO ESTÁ LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA POBLACIÓN QUE CUALQUIER REQUISITO DE TRÁMITE. LA MIGRACIÓN EN NUESTRO PAÍS HA SIDO GRAVEMENTE AFECTADA POR LA EPIDEMIA Y AL RESPECTO EL DÍA 21 DE FEBRERO, EL DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, JOSÉ LUIS ALOMÍA, INFORMÓ QUE DESDE EL INICIO DE LA EPIDEMIA DE COVID-19 EN MÉXICO, MIL 108 MIGRANTES SE HAN CONTAGIADO Y 55 HAN FALLECIDO POR DICHA ENFERMEDAD, Y QUE EL 55% DE LOS MUERTOS PROVENÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS. Y QUE LA MAYORÍA DE LOS MIGRANTES TENÍAN ENTRE 20 Y 49 AÑOS, Y PROVENÍAN DE LOS ESTADOS UNIDOS (15%), HONDURAS (11%), VENEZUELA (11%) Y COLOMBIA (10%). DICHO FUNCIONARIO TAMBIÉN INFORMÓ QUE EL GRUPO MIGRANTE EN MÉXICO PODRÁ RECIBIR LA VACUNA CONTRA COVID-19, CON BASE EN EL CALENDARIO POR EDAD YA DEFINIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL. ASEGURÓ QUE, SI LA PERSONA ES ADULTA MAYOR, YA SE PUEDE REGISTRAR EN LA PÁGINA DE INTERNET MI VACUNA CON EL CURP MIGRANTE QUE OTORGA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, SIN EMBARGO, NO DECLARÓ QUE PASARA CON LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON DICHO DOCUMENTO, O BIEN, NO TENGAN UNA REFERENCIA DE DOMICILIO. PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS A LA NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LA SALUD DE LOS MIGRANTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ENTIDAD, EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, SE DEBE COORDINAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, PARA QUE, EN LA ENTIDAD SE IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN ENFOCADA EN LA ATENCIÓN DE MIGRANTES QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTOS COMO LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. LA CURP DE MIGRANTE. CON BASE EN LO HASTA AHORA EXPUESTO, SIENDO COMPETENTE ESTA SOBERANÍA PARA EMITIR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y RESULTANDO LAS AUTORIDADES EXHORTADAS CON FACULTADES PARA ATENDERLO, LA SUSCRITA EN MI CARÁCTER DE LEGISLADORA Y REPRESENTANTE POPULAR, SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTOS MOMENTOS EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN EL NUMERAL 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, Y AL SECRETARIO DE SALUD MANUEL DE LA O CAVAZOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN QUE LA POBLACIÓN MIGRANTE QUE SE ENCUENTRE DE PASO EN LA ENTIDAD SEA CONSIDERADA PARA RECIBIR LA VACUNA EN CONTRA DE LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO COVID-19, LO ANTERIOR, SIN IMPORTAR QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTOS COMO LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, YA QUE, SOBRE CUALQUIER OTRA COSA SE DEBE PRIVILEGIAR EN TODO MOMENTO SU DERECHO HUMANO A LA SALUD Y EVITAR QUE SUFRAN CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR SU CONDICIÓN DE MIGRANTES. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE MARZO DEL 2021. DIPUTADA SOFÍA MARCELA AGUIRRE TREVIÑO. GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA. ES CUANTO, PRESIDENTA. SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR FAVOR DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. YO NADA MÁS UNA DUDA, EN EL EXHORTO NO VI ESPECÍFICAMENTE PARA QUIÉN ES, NADA MÁS DECÍA MIGRANTES EN GENERAL, YO ESTOY DE ACUERDO QUE, SI YA ESTÁN EN NUESTRO ESTADO, PUES BUENO TAMBIÉN ESTÁN EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO Y DE VULNERABILIDAD, PERO HOY LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL SOLAMENTE ESTÁ VACUNANDO A LOS MAYORES DE SESENTA AÑOS Y A LAS PERSONAS DE LA PRIMERA LÍNEA O DE LA PRIMER BARRERA ¿NO? ENTONCES, NADA MÁS ESPECIFICAR QUE SEA DENTRO DE ESE MISMO CUADRANTE, PORQUE SINO LA POBLACIÓN VA A SENTIR QUE PRIMERO LE VAMOS A DAR PRIORIDAD A LOS MIGRANTES, AUNQUE NO TENGAN MÁS DE SESENTA AÑOS, QUE A LOS MEXICANOS; NADA MÁS PARA QUE NO QUEDE ESE VACÍO; NADA MÁS QUE SI SE PUEDE ESPECIFICAR PARA QUE ESTE DENTRO DE ESA ÁREA VULNERABLE ARRIBA DE SESENTA AÑOS, POR FAVOR”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE. CONSULTO A LA DIPUTADA, SI ACEPTE LAS ADICIONES HECHAS POR EL DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE”.

C. DIP. SOFIA MARCELA AGUIRRE TREVIÑO: “SÍ PRESIDENTA. Y QUIERO HACER MENCIÓN ACERCA QUE ES, DIPUTADO COMPAÑERO, ES CUANDO TOQUE LA EDAD, QUE VAYA EN ORDEN VAYA, NO VAN A VACUNAR PRIMERO A LAS PERSONAS QUE NO LES CORRESPONDE, SINO CUANDO YA VAYA POR ORDEN CONFORME LO TENGA LA SECRETARÍA DE SALUD. GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “SOLICITO DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE, PRESENTAR SU PROPUESTA DE ADICIÓN POR ESCRITO PARA QUE SE INTEGRE AL ACUERDO CORRESPONDIENTE”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. SOFIA MARCELA AGUIRRE TREVIÑO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS

A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. EN DIVERSAS OCASIONES HE SUBIDO A ESTA TRIBUNA PARA APELAR A LA LEGALIDAD Y LA JUSTICIA Y HACER UN LLAMADO A LA CONCIENCIA DE LOS INTEGRANTES Y LAS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CONGRESO PARA ABATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD. Y EL DÍA DE HOY APROVECHO ESTE TURNO PARA HACER UN POSICIONAMIENTO PARA ABORDAR DOS TEMAS EN LOS QUE PUEDE HACER MUCHO EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN PARA ABATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD. EL PRIMERO ES RESOLVER LOS DOS JUICIOS POLÍTICOS A MANUEL VITAL, LOS CUALES YACEN EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CON LOS EXPEDIENTES 12689 Y 12844, EL DÍA DE AYER APROBAMOS UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE SUSPENDIERA LA OPERACIÓN DE TRES PEDRERAS QUE CON TODO EL APARATO, CON TODA LA INFRAESTRUCTURA ESTABAN OPERANDO SIN NINGÚN PERMISO DE MANERA CLANDESTINA, Y HOY VENGO A CONFIRMARLES QUE EFECTIVAMENTE ESTOS HECHOS Y OMISIONES SON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA AMPLIAR EL JUICIO POLÍTICO CONTRA MANUEL VITAL POR HECHOS Y OMISIONES ALREDEDOR DE ESTOS HECHOS. FÍJENSE, POR UN LADO HICIERON AYER LA INSPECCIÓN DE LOS PREDIOS Y ESTÁN AHORITA EN INVESTIGACIÓN Y DETERMINANDO SI HUBO ALGUNA IRREGULARIDAD, CUANDO ES LA MISMA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE LA QUE YA ACEPTÓ QUE NO TIENEN PERMISOS, SE LE OLVIDA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE ELLOS TIENEN LA FACULTAD, DIGAMOS LA RESPONSABILIDAD DE HACER INVESTIGACIONES PERIÓDICAS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y EL PROCURADOR AMBIENTAL DEL ESTADO, AMBOS DEPENDIENTES DEL SECRETARIO MANUEL VITAL, LLEGARON Y NI SIQUIERA CLAUSURARON, CUANDO EN EL ARTÍCULO 250 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL LOS OBLIGA A ORDENAR Y LLEVAR A CABO MEDIDAS DE SEGURIDAD PRECISAMENTE CUANDO HAYA ESTE TIPO DE HALLAZGOS; Y POR EL ARTÍCULO 216 DE LA LEY AMBIENTAL, SE OBLIGA A LA SECRETARÍA A LLEVAR ESTAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EVITAR PRECISAMENTE LA OPERACIÓN Y LOS DAÑOS AMBIENTALES QUE CON ELLO CONLLEVA DE ESTE TIPO DE RUBROS. Y, SI BIEN, ESTE TIPO DE INDUSTRIAS NECESITAN UN PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE ORDEN FEDERAL, ES COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ESTATAL CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL, PARECIERA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CON ESTOS HECHOS Y OMISIONES ES DEMASIADO PERMISIVA, EN LA PRENSA LE DECÍAN QUE ERA MUY TOLERANTE, PERO EN REALIDAD ESTA TOLERANCIA YA RAYA EN LA COMPLICIDAD Y HONESTAMENTE, DEBERÍAMOS DE ESTAR EN EL PUNTO YA, CON TANTO... EL CÚMULO, DIGAMOS DE EVIDENCIA, DE ESTA PARTE DE COMPLICIDAD Y SU INTOLERANCIA ANTE LAS INFRACCIONES DE MÚLTIPLES ENTES PRIVADOS, DEBERÍAMOS DE TOMAR ACCIÓN PARA SANCIONAR COMO NOS CORRESPONDE Y COMO NOS MARCA LA LEY, USANDO LA FIGURA DE JUICIO POLÍTICO PARA SANCIONAR AQUÉLLOS FUNCIONARIOS QUE DAÑAN DE ESTA MANERA TAN GRAVOSA EL INTERÉS DE LA COMUNIDAD. ENTONCES POR UN LADO DECIRLES QUE HAY TODOS LOS ELEMENTOS Y EN UNOS MINUTOS INGRESAREMOS LA AMPLIACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO PARA MANUEL VITAL POR EL TEMA DE PEDRERAS Y DECIRLES QUE SÍ NOS ESTAMOS QUEDANDO CORTOS CON PEDIRLE QUE CLAUSURE CUANDO NI SIQUIERA ESO SE ANIMÓ A HACER, EN DONDE PODRÍA HACER EL USO DE ATRIBUCIONES EN MEDIDA DE SEGURIDAD. BUENO, SEGUNDO TEMA Y ESTO TIENE QUE VER CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y UN TEMA QUE TRASCENDIÓ EN LA OPINIÓN PÚBLICA AYER POR LA TARDE-NOCHE; SI USTEDES RECUERDAN BIEN, EN ABRIL DEL 2015, TRASCENDIÓ A RAÍZ DE UNA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA EL PRESUNTO DESPOJO DE 2 MIL 428 HECTÁREAS EN EL MUNICIPIO DE MINA,

DONDE SE LES COMPRARON POR 40 MILLONES DE PESOS LO QUE CONSTITUYÓ SUPUESTAMENTE UN FRAUDE DONDE SE COMPRARON ESTOS TERRENOS, DESPOJARON A BAJO PRECIO Y FUERON REVENDIDOS CON GANANCIAS MUY CONSIDERABLES POR EL, SUPUESTAMENTE, EL EXGOBERNADOR RODRIGO MEDINA Y PERSONAS ALLEGADAS A SU ADMINISTRACIÓN, APARENTEMENTE HACIENDO UN USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, ESE ASUNTO TAN SERIO DEL 2015 FUE DENUNCIADA ANTE LA PROCURADURÍA SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, FUE INCLUSIVE DENUNCIADO EN ESTE CONGRESO Y ESTE CONGRESO A TRAVÉS DEL DIPUTADO PANISTA, CUANDO TODAVÍA EL PAN TENÍA INTERÉS EN PERSEGUIR ESTOS HECHOS DEL DIPUTADO FREDDY RODRÍGUEZ, SE ABRIÓ UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN, ESO FUE EN EL 2015. EN EL 2017, LAS PESQUISAS DE INVESTIGACIÓN SIGUIERON AVANZANDO CON LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SIGUIERON AVANZANDO SI USTEDES RECUERDAN HASTA EL 2018, INCLUSIVE EN EL 2019 SE ATRAJO EL TEMA POR LA UIF DONDE ESTE ERA PARTE DE UNA TRIANGULACIÓN DE 3 MIL 500 MILLONES DE PESOS DONDE ESTABAN INVOLUCRADOS EL EXGOBERNADOR, SUPUESTAMENTE, RODRIGO MEDINA Y FRANCISCO CIENFUEGOS, DE ACUERDO A ESTE REPORTE QUE HACE LA UIF, PERO TODO EL ASUNTO A NIVEL LOCAL SE CAYÓ EN EL 2018 GRACIAS A QUE ESTE CONGRESO INSTAURÓ UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DONDE ELEGIMOS A UN FISCAL GENERAL Y A UN FISCAL ANTICORRUPCIÓN PARA QUE DIERA SEGUIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN QUE ESTABA HACIENDO LA SUBPROCURADURÍA ESTATAL, ESTE ASUNTO FUE MUY SERIO, 2 MIL 428 HECTÁREAS DE TERRENO DE MINA, UN ASUNTO QUE INCLUSIVE ALCANZÓ UNA INVESTIGACIÓN A NIVEL FEDERAL POR LA UIF Y DONDE NUNCA SE OBTUVO UNA RESPUESTA, NUNCA SE OBTUVO UN RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN, ENTONCES, SOLAMENTE TAMBIÉN PARA INFORMARLES A ESTA SOBERANÍA QUE, INGRESAREMOS UN EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL Y A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN A FIN DE QUE SE INFORME EN QUÉ QUEDÓ, ¿EN QUÉ QUEDÓ ESE DESPOJO DE 2 MIL 428 HECTÁREAS EN EL MUNICIPIO DE MINA? ¿EN QUÉ QUEDÓ ESE FRAUDE A ESOS EJIDATARIOS? ¿EN QUÉ QUEDÓ ESE ASUNTO QUE

REPRESENTA OTRO MONUMENTO MÁS A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO?. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. **LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS PRESENTANDO PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY A ATENDER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS POR RUIDO EXCESIVO Y A QUE SE RESPETEN LOS HORARIOS Y LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES; LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA O TAMBIÉN LLAMADA CONTAMINACIÓN AUDITIVA ES EL EXCESO DE SONIDO QUE PERTURBA O TRASTORNA LAS CONDICIONES NORMALES DEL AMBIENTE EN UNA DETERMINADA ÁREA. EL TÉRMINO “CONTAMINACIÓN ACÚSTICA” HACE REFERENCIA AL RUIDO Y EL RUIDO ES UN SONIDO EXCESIVO Y MOLESTO, PROVOCADO POR LAS ACTIVIDADES HUMANAS, QUE PRODUCE EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LA SALUD AUDITIVA, FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS. EN OTRAS PALABRAS, ES UN SONIDO INDESEABLE, IRRITANTE Y MOLESTO Y LA MOLESTIA VARÍA DEPENDIENDO DE SU INTENSIDAD Y DE SU ORIGEN Y DE LA CAPACIDAD DE CADA PERSONA PARA TOLERARLO. DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROCEDENTE DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, SE SABE QUE DEBIDO AL RUIDO SE CORRE EL RIESGO DE UNA DISMINUCIÓN IMPORTANTE EN LA CAPACIDAD AUDITIVA, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE TRASTORNOS QUE VAN DESDE EL PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO HASTA FISIOLÓGICO POR LA EXCESIVA EXPOSICIÓN A LA CONTAMINACIÓN SÓNICA. EN ESTE SENTIDO, LA NORMA MEXICANA NMX-AA-040-1976 “CLASIFICACIÓN DE RUIDOS”

ESTABLECE QUE: 1) EL RUIDO ES TODO SONIDO INDESEABLE; 2) SU INDESEABILIDAD ESTÁ EN FUNCIÓN DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR EL SER HUMANO; 3) NORMADAS POR UNA SERIE DE FACTORES LLAMADOS IDIOSINCRÁTICOS. ESTOS FACTORES SON PROPIOS DE UNA SOCIEDAD, QUE TIENE ELEMENTOS HISTÓRICOS, GEOGRÁFICOS, ETNOGRÁFICOS Y EDUCATIVOS COMUNES. POR TANTO, UNA EXPERIENCIA AUDITIVA DETERMINADA, PUEDE SER DEFINIDA POR TODA UNA COMUNIDAD COMO RUIDO, DEBIDO A SU INDESEABILIDAD. 4) SIN EMBARGO, ES CLARO QUE CIERTOS SONIDOS DEBIDO A SU ALTAINTENSIDAD PUEDEN SER NOCIVOS PARA EL OÍDO, YA QUE DESTRUYEN CÉLULAS DEL OÍDO INTERNO; 5) O BIEN INTERFIEREN CON ACTIVIDADES PROPIAS DEL SER HUMANO, TALES COMO EL SUEÑO, EL DESCANSO, LA COMUNICACIÓN Y SU BIENESTAR; 6) ESTOS SONIDOS, SIN SER NECESARIAMENTE DEFINIDOS POR LA COMUNIDAD COMO INDESEABLES, DEBEN SER CONSIDERADOS COMO RUIDOS POR AFECTAR DE ALGUNA MANERA LA SALUD PÚBLICA. DE LA MISMA MANERA, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN, DEFINE AL RUIDO COMO: “TODO SONIDO INDESEABLE QUE MOLESTE O PERJUDIQUE A LAS PERSONAS”. EL PROBLEMA DE RUIDO O CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, ES YA UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, POR ELLO LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) DESDE 1980, HA ABORDADO EL TEMA DEL RUIDO URBANO, YA QUE AFIRMA QUE EL 76% DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN CENTROS URBANOS, SUFRE DE UN IMPACTO ACÚSTICO SUPERIOR AL RECOMENDABLE. EL LÍMITE ACEPTADO POR LA OMS, EL LÍMITE MÁXIMO ES DE 65 DECIBELES A PARTIR DE ESE VOLUMEN EMPIEZAN LOS PROBLEMAS, Y SI SE SUPERAN LOS 80 DECIBELES PUEDE LLEGAR LA SORDERA. A CONSECUENCIA DE LAS INDICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD MARCAN COMO LÍMITE DEL RUIDO EN 65 DECIBELES DURANTE EL DÍA Y 55 POR LA NOCHE. EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, TENEMOS CLARO QUE VECINOS RUIDOSOS Y PANDEMIA PUEDEN SER DOS CONCEPTOS EXPLOSIVOS, LAS PRINCIPALES DISPUTAS TIENEN SU ORIGEN EN LOS RUIDOS. EL TELETRABAJO HA PUESTO A PRUEBA LOS NERVIOS Y LA PACIENCIA DE MUCHOS RESIDENTES, VECINOS AFECTADOS

MANIFIESTAN QUE CADA SÁBADO Y DOMINGO, E INCLUSO ENTRE SEMANA, MÚLTIPLES FAMILIAS TIENEN QUE VIVIR EN LA INTRANQUILIDAD AL INTERIOR DE SUS PROPIOS HOGARES, TENIENDO QUE SOPORTAR A VECINOS RUIDOSOS. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 4º DE LA LEY FUNDAMENTAL, ES DERECHO DE TODA PERSONA CONTAR CON UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA HAN BUSCADO SOLUCIONES A ESTE PROBLEMA, SIN LOGRAR GRANDES AVANCES AL RESPECTO, DESDE MULTAS QUE SE COBRAN VÍA EL IMPUESTO PREDIAL, HASTA LA INTERVENCIÓN POLICIACA QUE RESULTA POCO EFECTIVA POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, POR LO QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE QUE SE IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS MÁS EFICACES. POR TODO LO EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO A ESTA ASAMBLEA SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** - LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE ATENDER EFICAZMENTE LAS LEGÍTIMAS DENUNCIAS CIUDADANAS POR RUIDO EXCESIVO Y A QUE SE RESPETEN LOS HORARIOS Y LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES. FIRMAN LOS DIPUTADOS DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA, REITERANDO LA SOLICITUD DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 24 VOTOS DE MANERA PRESENCIAL Y 6 VOTOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL A FAVOR, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.

5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. ASIMISMO INSTRUYÓ A LA DIP. SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES.

**DD # 276-SO LXXV-21
MARTES 23 DE MARZO DE 2021.**